

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

26 de setiembre, 2013

**ACTA No. 2284-2013**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Iniciamos la sesión 2284-2013, de hoy 26 de setiembre, 2013, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación? Estaríamos incluyendo la licitación de la soda que tenemos que verlo hoy, además el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la autorización para celebrar el Convenio UNED-FEUNED.

**MARIO MOLINA:** La propuesta con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos es pasarlo como primer punto.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

- a. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la servidora Lucrecia Córdoba en contra de la resolución de la Rectoría No. 080-2013. REF. CU. 610-2013

**III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDEyCU-2013-028

**2. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

- a. Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nota de la señora Grethel Rivera sobre dicha propuesta. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

**3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la UNED para el manejo del presupuesto de la FEUNED. CU.CAJ-2013-055
- b. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- c. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- d. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011

- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- h. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- i. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- j. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- k. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- l. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- m. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- n. Solicitud de incorporación en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado debidamente justificado con exoneración del pago. CU-CAJ-2013-045
- o. Desestimar compra directa para “Contratación de Asesor Legal”. CU-CAJ-2013-049

#### **4. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Licitación Pública sobre “Concesión Instalaciones de Soda UNED”. CU.CPP-2013-072
- b. Diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil. CU.CPP-2013-050
- c. Destinos de los equipos de cómputo adquiridos mediante licitación pública “Compra de equipo de cómputo”. CU.CPP-2013-064

- d. Creación de plazas mediante la partida de cargo fijo o servicios especiales. CU.CPP-2013-066

**5. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

**6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, Rectoría y miembros de la comunidad universitaria por parte de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2013-041
- d. Obligatoriedad de autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno que ofrece PROVAGARI. CU.CPDOyA-2013-042
- e. Solicitud al plenario del Consejo Universitario para liberar a la Comisión del tema “pertinencia de definir una política sobre responsabilidad social universitaria”. CU.CPDOyA-2013-043

**7. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de los Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- b. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- c. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030

- d. Solicitud de integración de comisión especial para elaborar propuesta de un sistema integrado de mejoramiento académico e institucional continuo para vincular procesos de autoevaluación y acreditación de la oferta académica de la UNED. CU-CPDA-2013-033
- e. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- h. Informe del señor Edgar Castro sobre su visita a la UNAD en Colombia y al Congreso de AIESAD en España. CU.CPDA-2013-039

#### **IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

### a. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la servidora Lucrecia Córdoba en contra de la resolución de la Rectoría No. 080-2013.

Se conoce oficio O.J.2013-265 del 23 de setiembre del 2013 (REF. CU-610-2013), suscrito por el Sr. Celín Arias, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la servidora Lucrecia Córdoba Rodríguez, en contra de la resolución de la Rectoría No. 080-2013 del 24 de abril del 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iniciamos con el recurso en alzada de la señora Lucrecia Córdoba en contra de la resolución de la Rectoría 080-2013, en la cual hay respuesta de la Oficina Jurídica, el oficio SCU-2013-179 del 4 de setiembre, 2013.

CELIN ARCE: El resumen del caso está en la primera página del dictamen en antecedentes. La Rectoría emitió la resolución N. 080-2013 del 24 de abril pasado, respecto a la denuncia que interpuso esta funcionaria en contra de otro funcionario por presunto acoso laboral y sexual.

La interesada interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Consejo Universitario en contra de dicha resolución de la Rectoría, que dio por probado que no se logró demostrar los hechos de la denuncia.

La Rectoría resolvió el recurso de revocatoria declarando sin lugar el mismo mediante la resolución N. 086-2013 del 6 de mayo pasado. Luego, se elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación para la materia propia del Consejo Universitario. Se le dio audiencia a la interesada para que, si lo estimaba a bien pudiera ampliar, aclarar o rendir pruebas ante el Consejo Universitario adicionales que estimase importante que el Consejo Universitario conociera para resolver el fondo del asunto.

La interesada contestó, pero lo que hizo fue reiterar todo el recurso de revocatoria que había interpuesto ya ante la administración o ante la Rectoría. No aportó ninguna prueba o elemento de juicio adicional, ni ningún alegato adicional, que obligase al Consejo a revisar lo actuado por la administración.

De tal suerte, que al no contarse con elementos de juicio o razones para dudar de la legalidad de lo resuelto por la administración o por la Rectoría, estimamos que lo procedente es que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y se archive el caso.

ORLANDO MORALES: En estos casos que hay acusaciones siempre uno se pone muy alerta y hasta cierto punto interesado puesto que nada más injusto que una

persona presente una acusación y no sea atendida, pero también nada más injusto que el ofendido no pueda defenderse o no presenta las pruebas que podrían llevarle a una eventual sanción.

En este caso, la ofendida no presenta pruebas y todos los testigos hablan no solo a favor sino que hablan muy bien del encartado en este asunto, siendo una persona de buenas costumbres, una persona que se comporta según los cánones sociales y que lo único que se le puede alegar es que como cantara Roberto Carlos, que parece un sentimental a la antigua que acostumbra regalar flores, pero lo hace no con una persona sino con todas como un gesto de amabilidad a las compañeras que cumplen años.

De manera que yo acojo plenamente la propuesta que se ha elaborado de rechazar esta apelación que en subsidio ha llegado al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para mí es muy importante dejar recalcado en este Consejo Universitario y para la opinión pública, cómo es que se administra en la Rectoría este tipo de situaciones. Me molesta y me preocupa que se pueda estar dudando de algún actuar.

Cuando las denuncias llegan, principalmente de acoso laboral o sexual, o ambas, nosotros tenemos un protocolo en la Rectoría que es de confidencialidad, donde las personas que reciben la correspondencia, primero tiene que estar en un sobre cerrado y el sobre pasa al Rector directamente, y lo que hago es leer la nota de presentación de la persona demandante, pero en ningún momento valoro ni leo tan siquiera cuáles son los cargos o el detalle de la sentencia.

En conjunto con doña Delia Feoli que es la persona que se encarga de llevar este tipo de situaciones, por su formación profesional y psicóloga también, procede a tratar de levantar un órgano director. Ese órgano director se busca dentro de la institución, no es fácil levantarlo, a una buena parte de las personas por naturaleza no les gusta involucrarse en estas cosas y se trata de que este órgano director tenga un balance, un equilibrio, principalmente en estos casos que son tan delicados, que haya por lo menos un abogado o una abogada mínimo.

De igual manera cuando se trata de acoso sexual a una mujer, tratamos de que haya equilibrio de género igualmente, que sean dos mujeres y un hombre y en otros casos no tenemos alternativa, sino que es más o menos a lo que podamos echar mano, pero; sin embargo manteniendo siempre algunos criterios, primero su formación, se busca trabajadores sociales, se busca psicólogos, abogados y gente que haya tenido algún tipo de preparación también para este tipo de casos.

Después de ahí se conforma el órgano director, este actúa en plena y total libertad de acción durante todo el proceso, no hay ningún tipo de injerencia desde la administración. El lugar, las horas, las asesorías las definen, la Oficina Jurídica brinda asesoría en algunas partes del proceso también cuando hay dudas.

Es muy dado también que tanto la denunciante o el denunciante, como el denunciado, busquen hablar con mi persona sobre el caso. En todos los casos yo me reuso, en todos absolutamente me reuso y esto lo digo bajo juramento.

En este caso en particular se dio una situación con la señora denunciante de que me pidió una cita para hablar asuntos laborales y al final ella hizo mención; sin embargo yo no entré a conocer detalles porque me gusta mantener la imparcialidad, porque al final corresponde valorar lo que dice el órgano director quien tomará una decisión.

Entonces, ahí en ese momento confronto lo que dice la denunciante, lo que dice el órgano director ya levantado los testimonios y tratar de que haya un equilibrio entre lo que se dice después de la investigación con la resolución final que emite el órgano director.

Hasta este momento yo no he objetado ninguna de las resoluciones, creo que los órganos directores que se han levantado han trabajado en una forma muy dedicada a los procesos.

En ese momento se consulta más por asunto de forma por la Oficina Jurídica, que en la mayoría de los casos es doña Elizabeth Baquero para ver el formato de lo que se está resolviendo, sobre todo cómo se debe hacer la resolución y en esto todos estamos aprendiendo y se emite la resolución final que es en este caso la que ustedes conocieron.

Esa es la forma en la que se actúa, son situaciones muy delicadas, para mí aquí lo más sagrado no solo de que se haga justicia sino también la confidencialidad de la situación, por lo que si bien hoy está el expediente aquí en esta sala, y lógicamente todos tienen libre acceso a este, pero guardemos la confidencialidad que hay dentro del proceso, porque hay situaciones que podrían derivarse complejas, sensibles y, sobre todo, cuando hay personas involucradas, sea ella, él, o sea quien sea.

Yo quería dejar de manifiesto la situación para que el Consejo Universitario sepa cuál es el proceder de la Rectoría en estos casos, cuando son muy delicados y muy complejos.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Yo tuve la oportunidad de revisar la documentación que nos enviaron con la agenda; en particular el recurso interpuesto por la persona afectada así como las resoluciones correspondientes que ella estaba apelando.

También, tuve oportunidad de revisar el expediente, guardando, por supuesto, la confidencialidad de lo que indica aquí el señor Rector.

En este caso, voy a salvar el voto por la siguiente razón. La duda que tengo con respecto a este caso en particular es lo relacionado con las medidas cautelares que se establecieron al respecto.

Las medidas cautelares definidas en este caso, me generaron la inquietud de que si habían sido las adecuadas para garantizar la transparencia y la seguridad tanto de la afectada como de los testigos que presentaba la persona, así como la transparencia del debido proceso.

En este caso, no trasladaron a la persona del lugar, ni la separaron de donde estaba trabajando, ni a la persona que estaba siendo denunciada tampoco se tomó ninguna medida específica más que limitar la comunicación entre las dos personas.

\*\*\*

El señor Alfonso Salazar ingresa a la sala de sesiones al ser las 9:10 am.

\*\*\*

Estas medidas cautelares, que no dudo que al establecerlas consideraron que eran las mejores, por parte de la Rectoría o la comisión que las propone, las vieron como las mejores, pero me parece que no garantizaban la seguridad en el proceso que se tenía que llevar a cabo, de manera que se pudiera constatar que los testigos tenían la seguridad de que podían hablar abiertamente.

Por eso es que quiero salvar el voto, porque me parece que si se comparan las medidas cautelares en este caso con otras que he escuchado, con relación a otros casos, difieren de manera significativa.

Esa es la única intervención que quiero hacer con respecto a este caso que para todos, obviamente, es lamentable que situaciones de estas se den en la universidad, desconozco sinceramente a la persona afectada, únicamente tuve contacto recientemente que vino a buscarme al Consejo Universitario, pero a la otra persona sí la conozco y tengo mis mejores apreciaciones porque es de mayor experiencia y mayores años aquí en la UNED.

Independientemente de esa apreciación que tenga hacia estas personas, lo único que considero que el Consejo Universitario debe hacer es velar porque existan las condiciones para que el debido proceso que se lleve a cabo, sea transparente y que garantice la seguridad que se requiere, para que, tanto la persona denunciante como los testigos, puedan actuar libremente y en este caso concreto me parece que las medidas cautelares o las recomendadas por la comisión como dice el señor Rector, desde mi punto de vista y humildemente, considero que no fueron las mejores, dado que al final muchos testigos de la persona que denuncia no se presentan a la comparecencia o renuncian a servir de testigos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo me reuní al final del proceso con el órgano director, así que ellos habían hecho su trabajo en forma libre y ellos emitieron la resolución y las recomendaciones y sopesan muchas variables y además, si no me equivoco, creo que este es el primer caso que estaba llevando la Rectoría de este tipo.

No creo que el procedimiento haya alterado la resolución final, pero sí soy y debo ser muy respetuoso del órgano director. Ellos profundizaron muchísimo en este caso doña Marlene, le puedo garantizar que profundizaron mucho más allá en detalle y al final valoraron y expresaron libremente las recomendaciones que la Rectoría consideró pertinentes.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Con respecto a este caso me quedan muchas interrogantes, muchos vacíos.

En primer lugar viendo las personas que conformaron el órgano, me pregunto ¿qué capacitación tienen ellos en el tema que trata esa denuncia? Porque uno de los requisitos para estos órganos es que estén debidamente capacitados en el tema específico.

Lógicamente, sé que son grandes profesionales, con una alta ética profesional, eso no lo encontré por ningún lado porque conozco a las personas que lo conformaron y luego la otra persona que sustituye a la que renunció.

Luego, igual que señala doña Marlene, me preocupa el hecho de que no se efectuaron las medidas cautelares ocasionando oportunidades para no asegurar, de corregir o borrar evidencias. Por eso yo considero que desde ahí está viciado.

Igualmente, la ley dice que debe existir dictámenes de ambos géneros, femenino y masculino, y ahora don Luis Guillermo lo dijo y además me llama la atención de que no se llevó a cabo la intervención por parte del Instituto de Género y de la Dirección de Centros Universitarios para llegar al centro y hacer su reconocimiento, igualmente, provocando oportunidades para el asunto de las evidencias.

También, extraoficialmente, el abogado de la señora Córdoba alega que este documento se hizo público a pesar de lo que usted dice don Luis de que se buscó la mayor confidencialidad, sé que en los pasillos de la universidad se comentaba, incluso a mí me comentaban de que por qué el Consejo no había dictaminado sobre este caso y yo lo que podía responder era que lo desconocía lógicamente.

También se asegura y eso tendría el órgano que averiguarlo, de que el administrador del centro o el acusado, dio lectura del mismo y que ello provocó que los compañeros se fueran en contra de la denunciante, siendo víctima de “*bullying*” se puede llamar y que incluso hasta rótulos encontraba en las paredes insultándola.

La gran pregunta que yo me hago y no sé si el órgano se la hizo fue, ¿por qué doña Lucrecia presentó esa denuncia? ¿Quién le dijo a ella que presentara la denuncia? y la lógica dice que ella buscó ayuda en el INAMU de San Carlos y creo que el órgano no indagó suficiente en la comunidad con las instancias que apoyan a la mujer si, efectivamente, doña Lucrecia fue asesorada.

Ese es un punto que a mí me parece se debe revisar y muchos otros. Al margen de esto me preocupa tremendamente que si esto es cierto o si se está llevando a cabo en unas medidas menores en otras zonas, con recursos de la institución, con recursos públicos, ¿qué está pasando? ¿Cuál es el descontrol que existe en la universidad? Y traigo a colación el asunto de la ética y los valores en la universidad.

Es urgente hacer énfasis, en todos los funcionarios, de la importancia de esos valores, el respeto que debe haber, no romper los hilos tan delgados que existen en cuanto a que si regala una rosa o no regala una rosa se puede interpretar como acoso sexual.

Nosotras como mujeres sabemos que esto tiene un fondo, que a mí me regalen una rosa, depende de cómo me la regalen y depende de los gestos que se presenten.

De manera que yo pediría que esto se vuelva a revisar y que se llenen esos vacíos de lo que he leído en los documentos, no he leído el expediente completo, seguramente leyéndolo tendré más dudas, para que aquí exista la transparencia y claridad que necesitamos para tomar una decisión como esta.

Conozco de muchos casos que están pasando y que los funcionarios o funcionarias no se deciden a presentarlo porque tienen temor o no encuentran respuesta.

De manera que nosotros estamos en un momento clave para que la comunidad sepa que, al menos, de parte del Consejo Universitario no se van a permitir estas conductas que dejan mucho que decir de funcionarios de una universidad y una como la UNED.

MAINOR HERRERA: Buenos días. En este caso se siguió un procedimiento y un protocolo tanto por parte de la Rectoría como del órgano instructor.

La denunciante agotó las instancias correspondientes, hasta interponer el recurso de apelación que estamos conociendo, también disponemos de un criterio jurídico sobre este recurso de apelación en subsidio, la conclusión de este criterio, me refiero al dado por la Oficina Jurídica (OJ-2013-265), en su parte final este indica : *En vista de que no se aportó ante este Consejo pruebas, alegatos ni elementos de juicio adicionales que permitan al mismo valorar la improcedencia jurídica de la resolución de la Rectoría 086-2013...*, es con base en esta conclusión que el señor Celín Arce, asesor de este Consejo, recomienda no acoger la apelación.

Si la Oficina Jurídica no encuentra elementos de juicio suficientes para acoger la apelación ante la resolución de la Rectoría, yo tampoco. Revisando la documentación adjunta no encuentro evidencia adicional, lo que estoy diciendo con esto es que acojo la resolución que de la Oficina Jurídica, dada mediante oficio OJ-2013-265.

MARIO MOLINA: Buenos días. Me ha llamado poderosamente la atención que en el dictamen de la Oficina Jurídica se le da un gran énfasis al hecho de que se dé por agotada la vía administrativa, en vista de que no aportó ante este Consejo pruebas, alegatos ni elementos de juicio adicionales.

De acuerdo con el artículo 59 del Estatuto Orgánico, esos elementos de juicio, pruebas, alegatos adicionales, etc., yo los interpreto como opcionales, es decir, el caso se debe fallar con base en el fondo del proceso, de la apelación con base en los alegatos y no con base en esa figura.

*El artículo 59) dice: Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. El interesado gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.*

Pero esto es opcional, perfectamente el interesado, la persona afectada o su abogado podría llegar a la conclusión de que es suficiente con lo ya presentado y, por lo tanto, no hay nada más que aportar, pero eso no significa que porque no aportó nada adicional, el recurso persé haya que rechazarlo.

Al igual que doña Grethel y doña Marlene, se trata de un caso en el cual tengo una gran cantidad de dudas al respecto.

ORLANDO MORALES: Yo no tuve ocasión de leer el expediente, pero me parece que cuando uno ve el fondo del asunto y ve siete considerandos en que los alegatos que hace la recurrente ninguno procede, no queda más que indicar que no hay pruebas y que el órgano director del procedimiento actuó conforme a los elementos o supuestos elementos probatorios que se le presentaron.

Creo que no hay mérito para repetir el proceso, difícilmente puede ver uno errores de fondo y se actuó en una forma cristalina dentro de las posibilidades institucionales.

Claro que muy fácilmente para cualquiera, prácticamente cualquier procedimiento, uno puede anotar cómo debió haber sido hecho o poner otros elementos de juicio, pero a mí me parece que se actuó razonablemente y se le dio oportunidad de defensa o de adicionar información lo cual no se hizo.

Por otro lado, creo que el Consejo Universitario, salvo hayan dudas grandes, podría hacer observaciones que lleve a anularlo, a modificarlo o a sugerir algo, pero creo que nosotros debíamos actuar siempre salvo errores realmente grandes y que pudieran ser perjudiciales, hay que acatar lo que hacen las diferentes comisiones.

Esto no puede ser una regla, pero si cuanta cosa se hace nosotros queremos que se haga al gusto de cada uno, jamás podríamos resolver ni estar de acuerdo.

Lo que debemos tener es una opinión razonable de que las cosas se hicieron bien, de que no se afectó a ninguno de los dos, porque en estos asuntos de acoso laboral, se afecta éticamente tanto a la supuesta persona ofendida como el encartado en el asunto.

Hay un grupo feminista que ve al hombre un agresor y no deja de tener razón, en la mayor parte de los casos lo es, pero sabemos que la mujer también, al igual que el hombre, todos son agresores. De manera que hay que tener cuidado en que es la tendencia a que el hombre casi que *ad portas*, es condenado y entre las cosas serias es que existe hasta reversión de la prueba en nuestra legislación; o sea, que en algunas instancias quien debe presentar la prueba es el acusado y no el acusador.

También nuestra legislación, tal vez desconociendo que hay agresión de un lado y otro, si una mujer indica que ha sido agredida, en ciertas instancias la persona simplemente es encarcelada y en esas condiciones tiene que aportar la prueba de su inocencia.

Creo que la igualdad real se está perdiendo, tal vez por esa falta de conocimiento de que tanto unos como otros pueden ser agresores.

A propósito de esto que digo, en el periódico de hoy se dice que una mujer acusa de ser violada y no hay ninguna prueba al respecto y; sin embargo inició un proceso y lo sostuvo sin que hubiera ninguna prueba concluyente.

La prueba pericial no le favoreció y más bien va a ser condenada porque estaba en un proceso que afectaba a una persona y; obviamente, sin tener razón.

Lo que quiero decir es que cuidado nosotros creemos y buscamos la forma en que un fulano tiene que ser condenado porque simplemente algunos creemos que es el agresor. Aquí no es creer o no creer, es que las pruebas que aquí se dan en esta resolución final en que la recurrente hace, punto 1 no es cierto, 2 no es cierto, 3, 4, 5, 6, 7, no es cierto, entonces, es claro que la situación no le favorece a la recurrente.

Yo pediría que resolvamos indicando que es improcedente jurídicamente lo que ella está pidiendo y, en ese sentido, yo apoyaría la resolución de la Rectoría, como

bien nos ha explicado la presidencia, es apoyar al órgano director que actuó dentro de la mayor neutralidad posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera decirle varias cosas a doña Grethel, comprendo perfectamente su preocupación; sin embargo, creo que en este tipo de casos no debería existir dudas de la resolución que se tome.

Creo que sería oportuno, no sé si es válido, que así como en caso de un órgano decisorio, me reuní con el órgano director, que las personas que tienen dudas lo hicieran también. ¿No sé don Celín si eso es válido?

Aquí si se da por válido o no se da la actuación del órgano director, ¿qué es lo que se está cuestionando? La reunión que yo tuve con ellos en privado, a mí me dilucidó muchas cosas y además de eso puedo decirle doña Grethel que existe un criterio del por qué las cosas se divulgaron y no lo voy a decir aquí, pero es un criterio muy personal.

Inclusive, si hubiera dudas razonables del órgano director, yo recomendaría que se reuniera con ellos, que vieran la perspectiva legal, la perspectiva laboral, porque en este momento estamos depositando en ellos la actuación y en mi caso, lo que hago es aceptarla, los argumentos que se me dieron cuando yo hice las consultas me satisficieron, pero es una recomendación alternativa que podría existir si ustedes la consideran.

Es una situación tan delicada que deberíamos tener con algunas dudas que se han planteado aquí, no de lo resuelto, en el caso de la medida cautelar, si fuera bien o fuera mal, no se puede hacer nada, pero lo resuelto por el órgano director en algunos otros aspectos de lo sustantivo propio del caso, creo que debería darse esa oportunidad de informarse más y de tomar una decisión con más elementos de juicio. Es una recomendación que hago.

ALFONSO SALAZAR: Disculpen que llegara tarde, inclusive tendré que retirarme más temprano por una situación que se ha presentado en la familia.

Con respecto a este caso quiero aclarar lo que debe ser la posición del Consejo Universitario. Hay una apelación, eso es lo que el Consejo está conociendo, no debemos olvidar eso, no estamos conociendo una revocatoria, estamos conociendo una apelación.

En esa apelación la parte fundamental para que este Consejo entre al fondo del asunto, es que haya nuevas pruebas o que el procedimiento esté mal y le exigiríamos a la administración iniciar un procedimiento nuevo.

Es la única forma, esto es un asunto jurídico, no tenemos que perder de vista nuestra posición. Podemos dejar en actas nuestra posición con respecto al fondo del asunto lo que nosotros podemos pensar de cosas o elementos en los cuales la

persona a lo mejor hay dudas en la actuación o sobre la información que se suministra, sobre los hechos aportados por los testigos.

Recuerden que en un procedimiento de este tipo y por eso se crea un órgano en una institución que no es jurídica persé, en el sentido de que los que lo componen no son ni todos abogados ni todos especialistas, pero que sí deben conocer cuáles son los límites que tienen, los alcances de la ley, etc.

\*\*\*

Al ser las 9:35 am, la Srita Isamer Sáenz ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

Leyendo las conclusiones de la resolución, no hay duda de que ellos se amparan en los testigos y en las manifestaciones de cada uno y con eso toman la decisión de acuerdo a las pruebas presentadas.

En un caso en donde se presenta acoso sexual o laboral, es muy fuerte el elemento no de testigos sino de hechos que puedan demostrarse. La resolución del órgano director, da la impresión que lo señalado por los testigos no corresponde a lo señalado por la denunciante.

Ese es el fondo del asunto, lo cual nosotros podemos discutir, podemos no estar de acuerdo, etc., podemos cuestionar el órgano director, no le corresponde al Consejo Universitario nombrar un órgano director, a menos que sea en una situación que tenga que ver con el Rector o con los Vicerrectores que él los nombró, pero en estos casos no.

Nosotros tenemos que ver la parte jurídica si nos permite llegar al fondo del asunto y la parte jurídica no contempla elemento alguno que nos permita entrar en el fondo del asunto.

Esto es un asunto, no solamente delicado, es un asunto realmente difícil para las personas involucradas y también para todas aquellas personas que rodean a ambas personas involucradas.

Cierto que es un asunto difícil, es un asunto que psicológicamente se ven afectados mucha gente y que, por supuesto, hay gente que fuera de ese mismo círculo y fuera de una visión independiente, se sienten identificadas con una u otra persona.

Entonces, considero que debemos resolver en función de lo que nos corresponde resolver y nos corresponde resolver una apelación la cual, de acuerdo a la prueba, al informe que en estos casos jurídicos debe aportarle a este Consejo Universitario la Oficina Jurídica, no hay pruebas adicionales sobre este caso más que las que se presentaron durante todo el proceso.

Durante todo el proceso no hay un elemento que pruebe que lo hecho por el órgano director esté equivocado, mal hecho o cayeron en una parcialidad la cual no se manifiesta en razón de la acción de los testigos.

Entonces, la Oficina Jurídica nos recomienda que la apelación debe ser declarada sin lugar y, a su vez, se debe agotar la vía administrativa.

Creo que este Consejo no debe votar esto, si el Consejo no lo hace este caso queda ahí empantanado, porque el Consejo no puede nombrar otro órgano director otro proceso de investigación, otro levantamiento de testigos.

El órgano director toma una resolución en la cual considera que no hay pruebas para aceptar la acusación de la servidora. No está inventando adicionalmente ninguna cosa.

En este caso, creo que la posición del Consejo es eminentemente jurídica, no podemos discutir el fondo, el fondo no lo podemos revolver, así que yo más bien solicito a las compañeras y compañeros que, a pesar de esa posición que han manifestado a favor de la servidora que se ha visto envuelta en una situación, que ella la considera adversa a ella todos los procesos en el orden respectivo ha mostrado que este Consejo no puede rechazar o acoger la apelación, pues no tiene ningún argumento.

Así que yo más bien considero que es nuestra responsabilidad acoger la recomendación de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que decía doña Grethel de la participación de la Dirección de Centros Universitarios y del Instituto de Género, ellos no son parte del proceso. El proceso es directamente el denunciante y la Rectoría. El Instituto de Género no tiene participación activa en este proceso, igualmente la Dirección de Centros o la Vicerrectoría, esto se maneja de forma directa.

CELIN ARCE: Para concluir y ampliar un poco lo que dice don Alfonso, el enfoque que hizo es totalmente correcto. El Consejo está conociendo en apelación, es un superior de lo actuado por la administración. Igual que en los tribunales, un juez superior conoce en apelación la sentencia que dictó el inferior.

¿Qué es lo que hace el superior? Dice: -dígame usted parte apelante, abogado apelante, ¿en qué consiste su disconformidad con lo que resolvió el juez de primera instancia? Dígame ¿en qué vicios incurrió el juez de primera instancia a la hora de dictar su sentencia tanto por el procedimiento seguido como por el fondo del asunto?-.

De ahí que cuando alguien apela y don Mario lo conoce muy bien, la parte apelante tiene que decirle al superior cuáles son las razones en que sustenta su recurso.

¿No es obligación dar esos alegatos que dice el Estatuto Orgánico?, no, no es solo por eso, pero el que no lo haga o no sustente su apelación ante el superior prácticamente la apelación la tiene perdida, tiene que decirle el juez superior: -usted apela, pero no me dice las razones en que sustenta su apelación-, entonces, como juez superior qué voy a analizar si usted no me da argumentos para decir que lo actuado por el inferior o en este caso por la administración, ¿está incorrecto o en contrario a derecho?

Desde ese punto de vista tiene totalmente la razón don Alfonso, el fondo del asunto no puede revisarlo el Consejo Universitario, salvo que se hubiesen dado alegatos por parte del apelante diciendo: -es que es una barbaridad, todas las pruebas están a mi favor y ninguna fue valorada o vea qué barbaridad la resolución que dictó el rector, totalmente viciada por a,b,c,d-, y nada de eso alegó la parte apelante.

Entonces, si no le da alegatos al superior en este caso al Consejo Universitario, ¿qué es lo que va a hacer el Consejo Universitario? Aparte de que no da alegatos adicionales y no aporta pruebas adicionales para decir que lo resuelto por la administración es incorrecto, nosotros reiteramos ahí el análisis jurídico que hizo la Rectoría en la resolución que resolvió la revocatoria donde ahí se debate uno por uno los alegatos que hizo la parte recurrente con base en el expediente y estimamos que es totalmente ajustado al merito de lo que ahí se estableció en esa resolución.

Concluyo aclarando la pregunta que hacía don Luis Guillermo hace un rato, el Consejo Universitario no es el que resuelve, consecuentemente no puede entrar al fondo del expediente. El Consejo Universitario está resolviendo una apelación que planteó la parte apelante, buena, mala, regular o no, ya eso es un problema de la parte y sus abogados.

En los tribunales diariamente se presenta un montón de recursos de apelación, unos extemporáneos y por eso se perdió la apelación, recursos de casación mal fundamentados, mal enfocados, etc., por eso se pierde el montón de apelaciones y juicios, es una cuestión de responsabilidad de la parte apelante y de los abogados correspondientes.

El apelante en ninguna parte dice: -mire, está viciado lo actuado por la administración por tales y tales razones-. Se cometió una barbaridad, una injusticia por tales y tales razones, no alega que se le causó indefensión en el procedimiento: -mire, no se evacuaron mis pruebas, mis testigos- nada por el estilo, simplemente ya es de valoración de la prueba que, obviamente, las partes dicen: -tales testigos me favorecen- y eso es parte de la potestad que tiene el juez a la hora de resolver.

La técnica jurídica respectiva dice: -no, lo que está demostrado en el expediente según las pruebas que se llevaron, es esto y punto- y se resuelve a la luz del mérito del expediente.

De tal suerte, que creo que la recomendación que estamos haciendo está ajustada a derecho y al mérito del expediente puesto que no se ha causado ninguna indefensión al apelante, no hay ningún argumento nuevo que haya hecho valer ante el Consejo Universitario que lo obligue a revisar lo actuado o el fondo del asunto, o una prueba o algo por el estilo.

MARLENE VIQUEZ: Tengo claro cuál es la naturaleza de la apelación, pero también que, como miembro del Consejo Universitario, tengo que tomar una decisión y asumir la responsabilidad que me corresponde al llegar la apelación.

¿Cuál es el objetivo o el propósito de las medidas cautelares que la comisión investigadora establece en un proceso de acoso laboral u hostigamiento laboral?

CELIN ARCE: Está muy de moda aplicar medidas cautelares, se puso más de moda todavía al entrar en vigencia el Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del 1 de enero del 2008. Las medidas cautelares son precautorias, son preventivas, son accesorias al juicio principal o el procedimiento que se está llevando a cabo, hay que verlas caso por caso, no hay ninguna regla absoluta que pueda decirse, en un caso se justifican en otros no se justifican, en un caso se justifica tal medida cautelar, en el otro no se justifica la misma medida cautelar, depende si las piden las partes o no las piden las partes las medidas cautelares.

En este tipo de denuncias de oficio puede la administración actuar y proceder a aplicar alguna medida cautelar, normalmente en esto es el órgano director del procedimiento valorando preliminarmente el caso, el tipo de denuncia y su magnitud, recomienda a la administración aplicar una u otra medida cautelar que en el fondo persigue garantizar el éxito y la objetividad del procedimiento y la investigación.

El ejemplo que yo he puesto, medida cautelar en este momento se justifica en darle prisión preventiva, ¿por qué? porque resulta que se está demostrando que hay riesgo de fuga, que es un extranjero de paso en Costa Rica que no tiene residencia acá, que no tiene arraigo y es lo más probable que se va a escapar y va a salir huyendo del país. Entonces, hay que meterle la medida cautelar.

O resulta que aquel que está siendo investigado y sin ser imputado todavía, está amedrentando testigos o tiene mucho poder para ocultar pruebas, etc., y para garantizar la transparencia, vamos a decretar prisión preventiva e igual sucede en materia administrativa en todos los procedimientos y eso se ve casuísticamente, no hay ninguna receta para ningún caso.

Tiene que estar muy anuente y muy atetas las partes para saber gestionar y pedir las medidas cautelares, apelar la que se aplicó, que se haga de una manera correcta o es desproporcionada.

La otra parte tiene derecho a apelar la medida cautelar, pero el objetivo no es aplicarlas por aplicarlas, es ver en el caso la denuncia de los hechos y garantizar la objetividad, transparencia y el éxito de la investigación para que no sea entorpecida, para que no sea boicoteada, para que no se influya en los testigos, para que no se eliminen pruebas importantes según el tipo, porque una investigación de tipo contable, financiero, si el que está siendo investigado, es muy probablemente que va a desaparecer algún documento, alguna prueba fundamental a la hora de hacer auditoraje que es muy complejo y lleva mucho tiempo.

ORLANDO MORALES: Qué afortunados que hemos tenido la participación de don Alfonso Salazar que claramente indica qué es lo que tenemos que hacer, ratificado desde el punto de vista jurídico por el asesor legal.

La apelante en ningún momento indicó que hay alguna deficiencia que le perjudicó porque no hubo medidas cautelares, eso está fuera de discusión, eso no es lo que estamos conociendo.

No la hubo, no la solicitó y tampoco en el alegato lo incluyó para presentarlo al Consejo Universitario, porque no es un alegato adicional. Tampoco incluyó que tenía dudas sobre la constitución del órgano.

En cuanto a qué tipo de preparación tuvieron los que juzgaron, ¿qué tipo de comparación tenemos nosotros desde el punto de vista legal? ¿Qué tipo de preparación hemos tenido cuando hemos valorado los concursos? ¿Qué tipo de preparación tenemos en las nuevas técnicas de aprendizaje.

Parece que estamos pidiendo perfección en todo y no la tenemos y probable nunca la tendremos.

En síntesis, la recurrente no presentó alegatos adicionales; o sea, no hay pruebas nuevas y lo único que cabe desde el punto de vista sano y legal, es ratificar la resolución que dio la Rectoría.

Porque cuando un recurso llega en alzada a otro órgano es que hay otros elementos de juicio y no hay ninguno. Es un asunto que no podemos discutir, sino resolver acogiendo la resolución de la Rectoría, porque desde el punto de vista legal ya se nos ha dicho, no hay nuevos elementos que juzgar y la recurrente nunca mencionó lo que aquí se está mencionando, que la constitución del órgano, que la capacitación de las personas, que las medidas cautelares. Eso no está en juego y no es lo que estamos conociendo y quien debió haber hecho es la demandante, no ningún miembro del órgano que en alzada conoce este recurso.

Esto es un asunto que debemos votar puesto que es muy sencillo lo que tenemos que hacer, ver si la recurrente presentó nuevos argumentos y elementos y si no lo ha hecho tenemos que juzgar con base en lo que hay.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es una decisión de mayoría. Me parece que rechazar el dictamen de la Oficina Jurídica por dudas es muy delicado, hay una responsabilidad implícita, pero creo que las dudas se deben fundamentar en lo real.

Me preocuparía en un supuesto que el Consejo Universitario no aprobara el dictamen de la Oficina Jurídica, que no exista una propuesta de acuerdo de por qué no lo acepta, eso debería indicarse.

Hacer órganos directores no es nada sencillo y este órgano director está compuesto por una abogada, una psicóloga y una persona especialista en recursos humanos un masculino, son los que valoraron todo de manera independiente. Esto es un punto que ustedes deben valorar.

Antes de someter a votación el dictamen final, creo que las personas que tienen dudas que se puedan reunir con el órgano director, que hagan las consultas y si persisten las dudas, siempre se tendría que someter a votación en una sesión posterior. Lo que busco es la pureza del acto, la sensibilidad de una situación de personas que han escuchado criterio o personas que han escuchado las dos o tres partes.

CELIN ARCE: En este tipo de casos se tiene que resolver estrictamente según el mérito del expediente. Cualquier elemento de juicio extra expediente no tiene ninguna relevancia ni puede ser considerado para resolver.

Lo que no se hizo llegar al expediente no es responsabilidad de las partes ni de los abogados.

A veces uno escucha hasta en juicios penales que se critican que la misma prensa está haciendo presión y que los jueces están leyendo y dejando guiar por lo que salió en la prensa.

No se les puede prohibir a los jueces que lean los periódicos y la prensa, pero indudablemente en eso tiene que resolverse y actuar con absoluta objetividad que son las pruebas que están en el expediente. Lo que ahí no está no puede ser valorado ni ser tomado en consideración a la hora de resolver.

De ahí, por ejemplo, que hace años los jueces dejaron de atender a abogados y a las partes y cuando lo hacen, excepcionalmente, citan a las dos partes, para que estén los dos presentes y ambos escuchen lo que se va a decir y lo que se va a resolver.

Máxime en este tipo de casos que, efectivamente, hay mucha carga humana emocional de por medio, todos debemos hacer un esfuerzo para confiar en la actuación del órgano director en su objetividad, transparencia y competencia técnica y que las partes dentro del ejercicio de sus derechos sean las que lleven adelante las pruebas y el procedimiento y luego se resuelva a la luz del mérito de lo que dice el expediente.

GRETHEL RIVERA: No voy a referirme a lo que don Orlando ha indicado en dos oportunidades y con lo discrepo.

Debo indicar que no estoy dudando del órgano en su profesionalismo, ética y capacidad. En estos órganos específicos debe haber un conocimiento profundo sobre el tema, acoso sexual y laboral.

Por otro lado, considero que el abogado defensor anota muy bien:

*“1. En primer orden es importante mencionar que para que se configure el acoso sexual no es indispensable, que en el procedimiento se hayan demostrado todas y cada una de las conductas denunciadas, sino que basta que se configure una de ellas para así tenerse por acreditado el comportamiento acosador por parte del denunciado, lo cual al parecer no ha tenido en cuenta el órgano director al momento de emitir la resolución aquí impugnada... ”.*

Con esta primera parte, me confirma más esos vacíos que acabo de enumerar y que agrego que me llamó la atención que la mayoría de los testigos son varones, que eso para mí ya es un sesgo.

Por lo tanto, sé las responsabilidades que tengo como consejal y si no se puede consultar más, tendría que votar en contra o abstenerme de este dictamen.

MARLENE VIQUEZ: Sé que el Consejo Universitario debe tomar una decisión y soy respetuosa de eso. Solo que en el folio No. 50 del expediente se menciona un presunto acoso sexual. Es un documento suscrito por el señor Marcel Charpentier Ramírez, que es el apoderado especial de la persona afectada.

En el punto 2) él menciona el incumplimiento de las medidas cautelares que se habían establecido con respecto a la situación dada.

Solo quiero dejar constancia de que cuando hice esta revisión me generó la duda de cuáles habían sido las medidas cautelares que de alguna manera el apoderado legal de la afectada estaba indicando en los folios No. 49 y 50 el incumplimiento que se había dado en dichas medidas cautelares, en particular la que no podía tener el contacto con los funcionarios, testigos y familiares.

Por eso quiero que conste en actas las dudas que me generó el asunto y como miembro del Consejo Universitario tengo derecho a salvar mi voto en este caso.

Entiendo el razonamiento de don Orlando y de don Alfonso, pero también quiero que comprendan mi situación.

Considero que por la situación particular de una jefatura y una subordinada y además por el tipo de medidas cautelares que se dieron, pareciera y, por lo que interpreto de lo que están en estos folios, que tal vez no se establecieron las medidas cautelares adecuadas y quizá esa no haya sido la intención del órgano director que se constituyó para esto.

Tengo plena confianza en que todos han actuado de buena fe. El punto central es que las medidas cautelares que se tomaron, pareciera que no garantizaron, lo que muy claramente indicó don Celín en términos jurídicos. Con base en la explicación que brinda don Celín es que fundamento mi razonamiento de por qué salvo el voto en esta decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estando en el caso de ustedes, que una parte alega que no se cumplió con algo, escucharía a la otra parte, de porqué creen que si sé cumplió y porqué no.

Me pasa cuando me llegan demandas a la universidad, los abogados demandantes afirman cosas que cuando uno las lee uno se preocupa y se asusta, pero me voy al otro lado y valoro los argumentos de porqué lo que dice es cierto o no. La forma de contestar de la Oficina Jurídica siempre es ante una afirmación, indica las razones, esa es la compensación que recibo.

Me refiero a que creo que si hay una parte que se cree que está en lo cierto, para efectos de poder valorar el proceso, eso es lo importante hay que escuchar a la otra parte. ¿Por qué creen que esto se haya dado? ¿Por qué creen que se salva o con qué se salvó eso?

Esta es una recomendación que hago para este tipo de cosas y lo digo en función de qué hacer, un órgano director es complejo y, eventualmente, se podría estar perdiendo la credibilidad en un órgano director y eso a nivel integral puede traer otras cosas.

Por supuesto que avalo que si algo en el proceso diera méritos para anular lo actuado diría que es totalmente válido; sin embargo, creo que lo que hay son dudas y no he escuchado argumentos de fondo.

MARLENE VIQUEZ: Lo que me interesa es que se haya cumplido el debido proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si este Consejo Universitario desestima el oficio OJ-2013-265 de la Oficina Jurídica, hay que señalar con base en qué. Debe haber una propuesta de acuerdo de rechazo, esto sería antes de someterlo a votación.

Repito, me gustaría que estos procesos llegaran a su final de forma pura y libre, más que por consenso que por convencimiento de que lo actuado es lo correcto y si existiera alguna duda razonable, sería el primero en echarlo atrás.

Lo que leía doña Grethel de los argumentos del abogado defensor, de la parte acusadora, escucharía los argumentos del otro abogado, para tener un balance. Esa es la única forma cuando yo valoro.

Cuando a uno le corresponde emitir criterios al final de cuentas son cosas que se someten en una balanza por algo el emblema de la justicia es una balanza, siempre van a haber cosas positivas y negativas.

Lo importante es que lo que ayude a decidir sea mayor que las dudas.

MAINOR HERRERA: Debo agregar que tengo claridad sobre lo que me corresponde valorar para efectos de tomar criterio y justificar mi voto. Si existió un eventual vicio de nulidad en el proceso no lo estoy valorando en estos momentos porque no me corresponde.

Creo que en este caso le correspondía al abogado defensor de la denunciante, el aportar pruebas adicionales e identificar cuáles pruebas no fueron tomadas en cuenta si fuera el caso.

Con esto digo que me limito a buscar si hay prueba adicional, tal y como se establece claramente en la resolución de la Oficina Jurídica, al no encontrarla no tengo la menor duda de que el órgano instructor, conformado por dos mujeres y un varón, hizo el trabajo que le correspondía con la evidencia que había y eso es lo que valoro en este caso.

Si hubiera existido otra evidencia que no se aportó, era el momento de aportarla, se dio el tiempo de ley, en cuyo caso si hubiéramos entrado a analizar el fondo de esa nueva evidencia, pero es algo que no existe en este momento.

Por tanto, no tengo ningún criterio para cuestionar el dictamen de la Oficina Jurídica.

En otras oportunidades se ha dicho que para apartarnos de un criterio de la Oficina Jurídica, tenemos que sustentar el porqué el Consejo Universitario se aparta del criterio jurídico. De mi parte no tengo argumentos para apartarme de este criterio.

Al igual que don Orlando Morales, solicito al señor presidente de este Consejo Universitario que someta a votación este caso para resolver y continuar con el orden de la agenda.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Oficina Jurídica remitido mediante oficio OJ-2013-265. Se aprueba con 5 votos a favor y 3 votos en contra.

\* \* \*

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que salvo mi voto por lo expresado en mi primera intervención sobre mis dudas en relación con las medidas cautelares que se establecieron para que se llevará a cabo el debido proceso y ante la consulta que hice al asesor legal de este Consejo Universitario, Sr. Celín Arce, aún más constato el valor que tienen las medidas cautelares para que todo el proceso se lleve de la mejor manera y se garantice la transparencia del proceso.

GRETHEL RIVERA: Igualmente, justifico la abstención de mi voto por las razones expuestas, pero además leyendo la Ley de Hostigamiento Sexual, el tiempo que se llevó este proceso superó los establecidos por esta ley. Eso es otro punto que agrego a mi justificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos los procesos tienen prorrogas y cada una es justificada y es parte de la ley.

ORLANDO MORALES: Quiero manifestar que me satisface que hemos resuelto con base a los conceptos jurídicos apropiados.

En segundo lugar, indicar que el órgano de apelación no es una instancia de saneamiento de procedimientos sino que atiende a los alegatos presentados y no alegatos relevantes presentados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que darle firmeza al acuerdo. Se obtienen 5 votos a favor y 3 en contra, por lo tanto no queda en firme.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO II, inciso 1)**

**Se conoce oficio O.J.2013-265 del 23 de setiembre del 2013 (REF. CU-610-2013), suscrito por el Sr. Celín Arias, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la servidora Lucrecia Córdoba Rodríguez, en contra de la resolución de la Rectoría No. 080-2013 del 24 de abril del 2013.**

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen O.J.2013-265 de la Oficina Jurídica, que concluye que debido a la falta de fundamentación del recurso de apelación con agravios pertinentes en cuanto a lo resuelto, se debe rechazar el recurso de apelación.
2. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la servidora Lucrecia Córdoba Rodríguez, en contra de la resolución de la Rectoría No. 086-2013 del 6 de mayo del 2013.
3. Dar por agotada la vía administrativa a la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.
4. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes que permitan que esta situación no afecte las condiciones laborales ni de respeto que merece la Sra. Lucrecia Córdoba.

\* \* \*

El resto de dictámenes quedan pendientes de análisis.

\* \* \*

### III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

#### 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

##### a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 379-2013, Art. III, celebrada el 11 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión 380-2013 (CU.CPDEyCU-2013-028), referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

GRETHEL RIVERA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión No. 379-2013, Art. III, celebrada el 11 de setiembre del 2013, aprobada en firme en la sesión No. 380-2013, del 18 de setiembre del 2013, que a la letra dice:

*“CONSIDERANDO:*

- 1- *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2091-2011, Art. IV inciso 12) celebrada el 28 de abril del 2011 (Ref.: CU-2011-222); mediante el cual se remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios las propuestas para modificar el Reglamento Integrado de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.*
- 2- *El oficio OBE- 070-2011 (Ref.: CU-238-2011), suscrito por el Dr. Jonatán Morales en su condición de Director interino de la DAES, en el que remite lo solicitado por el Consejo Universitario.*
- 3- *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 3) (CU-2012-045), celebrada el 02 de febrero del 2012, sobre modificaciones al Reglamento de Becas a Estudiantes.*
- 4- *El oficio OJ- 2012-138 del 5-6-2012 (Ref.: CU-342-2012), suscrito por el el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, donde expone su criterio al respecto y recomienda realizar en el Reglamento de Becas algunas correcciones referentes a las derogatorias. Además observaciones de la Sra. Fabiola Cantero y Víctor Hugo Fallas.*
- 5- *El oficio DEFE-039-2013 (Ref. CU-263-201)3, suscrita por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en el que remite observaciones al Reglamento.*
- 6- *El acuerdo del Consejo Universitario 2239-2013, artículo IV, inciso 12, del 14 de marzo, 2013 (CU-2013-146), por medio del cual solicita a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, dar prioridad al dictamen sobre el Reglamento de Becas.*
- 7- *El acuerdo N° 2 tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2180-2012, artículo II, inciso 5-a, del 12 de julio del 2012 (CU-2012-448), para incorporar en el Reglamento de Becas el pago de matrícula de exámenes por suficiencia y de reposición, para la población becaria.*
- 8- *El acuerdo del Consejo Universitario N° 2244-2013, artículo II, inciso 3-a, del 18 de abril del 2013 (CU-2013-193), por medio del cual se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, a más tardar el 28 de junio del 2013, presente al Plenario la propuesta de modificaciones al Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED.*
- 9- *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2087-2011, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de marzo del 2011, mediante el cual este órgano solicitó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) que presente las propuestas que correspondan para modificar el Reglamento Integrado de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.*

- 10- *El oficio VE-071-2013 (Ref.: CU-326-2013), suscrito por el señor Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite “Breve Análisis de la Sostenibilidad Financiera de los Fondos de Becas a Estudiantes de la UNED.”*
- 11- *Las visitas en las sesiones Nos.330-11; 336-337-338-344-2012; 364-366-369-370 y377-2013 a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de la funcionaria Raquel Zeledón Sánchez, Jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES.*
- 12- *Las visitas en las sesiones Nos. 367 y 370-2013 de los señores Elian Valerio y Jorge Luis Arce, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, quienes expusieron en esta Comisión el tema “Breve Análisis de la Sostenibilidad Financiera de los Fondos de Becas a Estudiantes de la UNED”, período 2008-2012.*
- 13- *Propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Mario Molina, sobre el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.*

*SE ACUERDA: Aprobar el “REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, según se indica a continuación:...”*

ALFONSO SALAZAR: Antes de que doña Grethel siga leyendo el documento quiero saber si ya existe un reglamento y si este reglamento tiene modificaciones al nuevo reglamento y cuáles serían y qué artículos no se modifican. Esto para saber sobre qué vamos a resolver, porque algo resuelto que no vamos a tocar creo que es importante que lo sepamos.

Viene todo el reglamento y no sé si la coordinación de la comisión tiene señalado cuáles son los artículos que se modifican en este reglamento.

GRETHEL RIVERA: Hay un cuadro que puedo solicitar a doña Ligia Picado que lo envíe que fue el que se trabajó en la comisión, doña Raquel Zeledón lo elaboró.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si estamos de acuerdo se dejaría el análisis para la próxima sesión.

ISAMER SAENZ. No puedo seguir esperando. Este reglamento tiene una revisión integral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto es si estamos preparados o no para la discusión.

GRETHEL RIVERA: Podría ir leyendo y anotando los cambios.

MAINOR HERRERA: Si este análisis se posterga para la próxima semana no tendría problema pero que no pase de la próxima semana, por cuanto en la Comisión Plan Presupuesto, que se está analizando el proyecto presupuesto 2014, este acuerdo tiene afectación en la propuesta que vayamos a hacer del presupuesto 2014 en lo referente al porcentaje que se está proponiendo por parte de la administración de exoneración de concepto de becas a estudiantes.

Creo que es importante que se pueda conocer y ajustar en el punto 5) de la propuesta para que seamos consecuentes con lo que se va a aprobar en el presupuesto 2014, esto, por cuanto en el estudio que estaba citando doña Grethel en los considerandos Nos. 10 y 12, sobre el estudio que hizo la Oficina de Presupuesto, se evidencian datos muy superiores de exoneración tanto a los que se están proponiendo en el Reglamento como el que se está proponiendo sobre todo en el presupuesto del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez podríamos conciliar las necesidades que tiene la representante estudiantil y si existiera alguna forma de avanzar.

GRETHEL RIVERA: La única forma ir leyendo la propuesta y que doña Isamer indique el cambio y se hace cruzado.

ALFONSO SALAZAR: No tengo inconveniente que se haga de la forma en que ha sido planteada, a la necesidad de la situación en el presupuesto para el año 2014 debe definirse y depende de este reglamento.

Más bien me excuso de no participar en esta discusión porque debo resolver una situación personal, más bien solicito el permiso a la presidencia del Consejo Universitario para retirarme de la sesión. No tiene nada que ver con este tema.

Estoy de acuerdo con lo que propuso doña Grethel de que siga discutiendo la propuesta y que doña Isamer haga referencia donde está el cambio en el artículo para que cada uno pueda hacer el comentario.

\* \* \*

Al ser las 10: 30 a.m. se retira de la sala de sesiones el Señor Alfonso Salazar Matarrita.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iniciamos la discusión de este asunto.

GRETHEL RIVERA: Gracias a don Alfonso por la observación y disculpas porque no lo planteé en forma de tabla indicando actual y propuesta.

Sigo leyendo el dictamen:

*“REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*

*CAPITULO I*

*DISPOSICIONES GENERALES*

*ARTÍCULO 1: Fundamento*

*El presente Reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento general de las Becas a Estudiantes regulares de pre grado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, las que están a cargo de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES); para el fomento de los principios de equidad, democratización de la educación, inclusión educativa, promoción del desarrollo integral de la persona mediante su participación estudiantil en actividades propias de la Universidad.*

*Se incluye el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cual surge de un fondo gubernamental específico y único establecido en la Ley 7375 de diciembre de 1993, con el propósito de beneficiar a estudiantes que desean cursar una carrera de pregrado y grado de la UNED y que se encuentran en condición de pobreza extrema. El FOBECA forma parte del Programa de Fondos Específicos de la Oficina de Atención Socioeconómica”.*

MARLENE VIQUEZ: Previamente existe un Reglamento de Fondo de Becas Calderón Guardia, con la misma finalidad.

Lo que quiero garantizarme es si esta propuesta de reglamento está incluyendo como parte de un solo reglamento, este Fondo de Becas Calderón Guardia, el cual está normado por otro reglamento.

Lo que no quisiera es unir normativas que tienen finalidades distintas; o sea el FOBECA supongo que implica Fondo de Becas Calderón Guardia, pero es necesario indicar que en sus orígenes estando como Directora de DAES doña Nidia Lobo, esto respondió a una partida específica que brindó el gobierno de Rafael Ángel Calderón Fournier y dirigida a esta institución, con un destino específico.

Quiero hacer esa aclaración, que no podemos echar en una misma “olla” recursos que responden a finalidades diferentes.

GRETHEL RIVERA: Precisamente, por eso tuvimos el acompañamiento de doña Raquel Zeledón, porque la propuesta era la integración de becas y FOBECA, y se fue muy cuidadoso en ese sentido.

El considerando No. 1 se especifica que sea la integración.

MARIO MOLINA: Quiero destacar que en el artículo 1 sobre la inclusión del Fondo de Becas, una de las reformas es integrarlo todo en un solo cuerpo normativo.

En el considerando No. 6 dice: “...*para incorporar en el Reglamento de Becas el pago de matrícula de exámenes por suficiencia y reposición, para la población becaria*”.

Ese es uno de los orígenes de la reforma que se solicitó.

ISAMER SAENZ: Quiero indicar que en el actual reglamento, es una disposición general se agregó después de donde dice: “*Universidad Estatal a Distancia, las que están a cargo de la Oficina...*”. Todo eso se incluye así como el Fondo de Becas.

Sin embargo, se está eliminando una parte importante que habla de cómo se van a regir las poblaciones especiales.

Repito, están en las disposiciones generales y que dice: “*Los estudiantes que pertenecen a los grupos de poblaciones especiales y por sus características tales como: discapacidad, privación de libertad, etnia u otros, que así definan el Consejo de Becas, deben regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría*”.

GRETHEL RIVERA: Quiero saber ¿si lo que está diciendo doña Isamer se analizó en la comisión o qué está tratando de decir?

ISAMER SAENZ: Lo que quiero decir es que en la versión actual de reglamento se está eliminando esta parte y para mí es importante que esté indicado porque por el punto que tengo en discusión y que es el único que no concuerdo con ese reglamento, es la parte de cómo se van a regir las poblaciones especiales y si se eliminan de las disposiciones generales, entonces, qué tan importante es que quede ahí, porque para mí es importante que estas poblaciones especiales sigan normadas por las establecidas por el CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En la propuesta actual quién lo normaría?

ISAMER SÁENZ: Se elimina en el actual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es peligroso porque le da flexibilidad al reglamento.

MARLENE VIQUEZ: El artículo No. 1 vigente dice:

*“El presente Reglamento contiene las normas sobre el funcionamiento del sistema de Becas a Estudiantes regulares y de posgrado de la Universidad Estatal a Distancia.*

*Los estudiantes que pertenecen a los grupos de poblaciones especiales y que por sus características, tales como discapacidad, privación de libertad, etnia u otros, que así definan el Consejo de Becas, deben regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”.*

Esto es cierto porque recuerdo que este Consejo Universitario, en un momento dado, hacía un trato preferencial a las poblaciones originarias.

En ese sentido, había ciertas regulaciones que las manejaba el Consejo de Rectoría. Por lo tanto, tiene razón doña Isamer.

GRETHEL RIVERA: Es importante aclarar, que en esta redacción en la cuarta línea dice: *con fundamento en los principios de equidad, democratización de la educación, inclusión educativa, promoción del desarrollo integral de la persona mediante la participación estudiantil en actividades propias de la Universidad.*

Se consideró que estaba contemplado lo referente a estas poblaciones. Sin embargo, no está incorporado lo que indica doña Isamer del CONRE, esa parte se discutió, incluso en el artículo que al final estuvo se está derogando.

No sé si consideran que con esa redacción ya queda bien, porque es inclusiva y si no habría que decidir si se agrega o no.

ISAMER SAENZ: La redacción es inclusiva, sin embargo no indica quién va a regir esas poblaciones, eso es lo que me preocupa.

Más adelante se deroga el acuerdo del CONRE, y en esto no estoy de acuerdo y por eso se está eliminando esa parte y no puedo estar de acuerdo en derogar este procedimiento. Hay que mejorarlo pero no en derogarlo.

Es cierto, es inclusivo tal y como está, pero no dice quién lo va a regir, para mí debe ser regido por lo establecido por el Consejo de Rectoría, a las poblaciones especiales. Este procedimiento hay que mejorarlo porque está escueto, pero para mí debería indicarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es importante porque constantemente en el CONRE se están analizando solicitudes que vienen de centros universitarios, del CONED y privados de libertad y se han emitido algunas directrices en protección a esas poblaciones.

Supongo que las personas encargadas de las becas lo que quieren es decidir ellos a lo interno. Creo que debe existir un órgano superior, pero definir la política inclusiva.

GRETHEL RIVERA: Esto lo argumentó doña Adelita Sibaja, de que la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES era la que tendría a cargo estas decisiones.

Sin embargo, es conveniente que haya otra instancia que permita apelar y que se decida.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una propuesta.

Me parece que la intervención de doña Isamer es correcta y lo que sugiero es que al final del artículo 1, en el cual se indica la naturaleza de este reglamento y que incluye el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se agregue un tercer párrafo que diga:

*Los estudiantes que pertenecen a los grupos de poblaciones especiales y que por sus características, tales como discapacidad, privados de libertad, etnia u otros, que así definan el Consejo de Becas, deben regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría.*

GRETHEL RIVERA: Estaría de acuerdo porque así hay más oportunidades para estas poblaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo importante es que el CONRE actúe en función de la norma.

GRETHEL RIVERA: Sigo leyendo el dictamen:

*“ARTÍCULO 2: Definición de Beca*

*Se considerará beca la exoneración total o parcial del pago del costo de las asignaturas del Plan de Estudio, otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes; así como beneficios económicos para solventar gastos asociados al estudio, según se describe en las categorías señaladas en el presente Reglamento”.*

MARLENE VIQUEZ: El artículo 2 actual indica que son principios del sistema de becas, pero no define qué es la beca, entonces, está incluyendo un artículo nuevo para definir qué es la beca.

GRETHEL RIVERA: Es para llevar de la mano a la persona que lea el reglamento qué significa beca, cuáles son los tipos de becas, a quién se le dan, etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una de las cosas que nos gustaría emigrar es que a los estudiantes de muy bajos recursos, se les dé un dispositivo electrónico como parte de la beca y ahí no se contempla.

Lo que dice es: *servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes así como beneficio económicos para solventar.*

MARLENE VIQUEZ: Se podría agregar un párrafo adicional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría decir: *utensilio o dispositivo electrónico*.

MAINOR HERRERA: Yo tengo dudas con ese artículo V, me refiero al presupuesto que va a disponer la DAES para efectos de la exoneración de estudiantes becados, fundamento mi duda en lo siguiente.

En la sesión 1999-2009, artículo IV, inciso 5), del 8 de octubre del 2009 el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA:

1. *Acoger la “Propuesta para el Desarrollo del Área de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, periodo 2010-2014” (Figura como Anexo No. 3 a esta acta).*
2. *Establecer para el periodo 2010-2014, un modelo de incremento paulatino del número de becas asignadas, que permita un incremento anual equivalente a un 3% de los ingresos de matrícula...”*

\*\*\*

Al ser las 11:10 am, ingresa a la sala de sesiones la señora Ilse Gutierrez.

\*\*\*

Aquí no indica cuáles ingresos de matrícula, si son los ingresos totales, si son los ingresos restándole los convenios, u otros, no lo indica, aunque sí establece: “tomando como base el 20% actual.”

Si me apego estrictamente a lo que dice el acuerdo, 20% actual y aumento un 3% en los próximos cinco años, termino el 2014 con un 35% de exoneración por concepto de becas, pero esto es solo parte del análisis que estoy haciendo.

Lo otro es que en la propuesta de presupuesto del 2014 que remite la Administración a este Plenario, se está presupuestando una exoneración por este concepto de solo un 22%, revisen la página 21 de la propuesta de presupuesto 2014, en esta, la estimación sobre los ingresos por derechos de matrícula, es de ¢4 701 149 400, y el 22% de este monto, suma ¢1 034 252 868,00

Pero si nosotros le aplicamos 35% a la proyección de ingresos por matrícula para el año 2014, estamos hablando de ¢1 645 402 150 y en la propuesta de presupuesto solo están considerando ¢1 034 252868,00.

Mi preocupación es que hay una diferencia bastante significativa, entre el monto que debería presupuestarse, según el acuerdo aprobado por este Consejo en el año 2009 y el monto presupuestado para el año 2014.

¿Qué es lo real? ¿Qué es lo que ha venido ejecutando la DAES en estos años? Para eso está el estudio que nos presentó recientemente a la Comisión la Dirección Financiera, que en el cuadro número N°1 indica que DAES ha exonerado por beca a estudiantes en el 2012 ¢1605 millones. Si la exoneración la tomamos sobre los fondos brutos reales de becas, restando a los fondos totales, los convenios, habíamos ejecutado en el 2012 ¢1373 millones y fracción, con esto lo que estoy diciendo es que en esta propuesta tenemos que definir los montos correctos, que salvo mejor criterio, creo que son los que indica el acuerdo del año 2009, caso contrario deberíamos derogar ese acuerdo. En cualquiera de los casos hay que hacer la corrección en la propuesta del presupuesto.

Lo que se ha venido haciendo es, efectivamente, ejecutando el acuerdo de la sesión 1999-2009 porque al 2012, de acuerdo con los datos que nos da la Dirección Financiera se está exonerando cerca de 32% de los ingresos de matrícula y no un 22% como lo indica la propuesta de presupuesto.

Me parece que de una vez que estamos corrigiendo este reglamento, debemos hacer la corrección en el monto, porque lo que nos dijo la directora de DAES cuando estuvo en la comisión, es que ella estaba cumpliendo con un acuerdo del Consejo Universitario y que por esa razón había ejecutado más de lo que se había presupuestado para el 2012, porque no se había derogado el acuerdo, entonces, en cumplimiento con el fortalecimiento dado al fondo de becas estaba ejecutando ese monto, pero eso no es consecuente con lo que dice el presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: Yo debo decir que en el año 2009 cuando estaba don Rodrigo Arias como rector, uno de los análisis que hizo este Consejo Universitario fue, precisamente, fue que durante el periodo 2004-2009, a pesar de que la universidad había tenido un crecimiento del FEES institucional a partir del 2005 con el Fondo de la Educación Superior, el comportamiento de las becas de estudiantes no había tenido mayor crecimiento.

Eso hizo que se analizara cuál era el incremento al que tenía posibilidad la universidad para los próximos años. Ese acuerdo que menciona don Mainor, que es el que yo iba a destacar, es el aprobado en la sesión 1999-2009, de fecha 8 de octubre del 2009, Art. IV, inciso 5), establece con claridad el modelo a implementar y respondió a un estudio específico que se hizo.

En los considerandos de ese acuerdo las categorías de las becas A, exoneración 100% del pago de matrícula, más ayuda económica, oscilaba entre 1.5% y 1.17% del total de becas asignadas por cuatrimestre, lo cual no permite atender todas las solicitudes en esta categoría. El porcentaje de becas categoría B, exoneración

100% representaba en ese momento, cerca de 46% del total de becas asignadas por cuatrimestre.

Lo que hicimos fue que con base en una propuesta que había presentado la Dirección Financiera y con un modelito que también esta servidora trajo, sobre cómo se podría incrementar por año las becas de tal manera, que a un plazo determinado se evidencie un cambio cualitativo.

Se tomó un acuerdo con la meta de que al 2014 existiera ese cambio significativo. La sorpresa que yo me llevé después de que regresé en octubre 2012, es el observar que algo pasó con lo propuesto o no se comprendió el modelo y se aplicó de una manera diferente.

El punto dos al que hace referencia don Mainor está muy bien definido en el acuerdo del Consejo Universitario: *“Establecer para el periodo 2010-2014, un modelo de incremento paulatino del número de becas asignadas, que permita un incremento anual equivalente a un 3% de los ingresos de matrícula tomando como base 20% actual de manera que...”*

¿Cuál era el propósito? La categoría A en el 2014 representara el 20% del total de becas asignadas, se trataba de pasar de 1.7% a 20% por la demanda de este tipo de beca que tenía la universidad.

Luego, que las becas categoría B que es la exoneración de 100% en el 2014 representaran el 50% del total de becas asignadas, ya con eso llevamos 70%. Luego dice el citado acuerdo:

*“a. Refundir las categorías de beca D y E en la categoría D.*

*b. Las becas categoría C y D en el 2014, de manera conjunta, representen 30% del total de becas asignadas.*

*c. Los montos de ayuda económica de la beca categoría A se revisen anualmente, de acuerdo con el costo de vida.”*

Con esto, lo que estábamos tratando de hacer, hasta se hizo un cuadro, el cual se lo envié a don Mario Molina estando como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, era una hoja en *Excel*, un modelo que hice, de cuál era el porcentaje al cual tenía que llegar cada categoría en el 2014.

Me parece que este punto del artículo 5 hay que revisarlo. Considero que lo mejor es que don Luis Guillermo revise con la Dirección Financiera y con DAES estos datos para ver si lo que se propone en el reglamento, ese 30%, que lo marqué en rojo, es viable.

Me parece que es prudente que se haga esa verificación, porque una cosa es lo que indica el reglamento y otra cosa es lo que es viable presupuestariamente y lo que dice el proyecto del plan presupuesto para el 2014.

Mi propuesta en esto, don Luis Guillermo, es que me parece muy pertinente la observación que hizo doña Grethel de que más bien este asunto se continúe la próxima vez, pero que desde ya se le está informando para que usted revise ese artículo 5 que es el que podría tener mayor discusión la próxima vez.

GRETHEL RIVERA: Quiero leerles las observaciones que hizo doña Raquel en una tablita que también analizamos a lo interno de la comisión sobre el artículo 5 sobre el presupuesto, dice:

*“La responsabilidad presupuestaria que anteriormente estaba a cargo de la DAES, pasaría a ser responsabilidad de la Oficina de Atención Socioeconómica, de acuerdo a la estructura actual de la DAES.*

*Se incluye un aumento en el presupuesto asignado para cubrir las exoneraciones a estudiantes, la cual puede ser cambiada por el Consejo Universitario a propuesta de la OAS.*

*Como aspectos nuevos:*

*Se incluye como se asignará el presupuesto creciente para las becas A para estudiantes en condición de pobreza extrema.*

*Se incluye el Presupuesto del Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón con el fin de contar con un único Reglamento de Becas.”*

La sugerencia que hace doña Marlene de revisarlos en conjunto con la oficina financiera y con POA.

MAINOR HERRERA: Está bien que se revise, yo ayer incluso le hice la observación a don Javier García, me parece que el acuerdo de la sesión 1999-2009 se está cumpliendo a cabalidad, tan así que habla de que para el 2014 se tienen que presupuestar ¢200 millones para becas A y eso es lo que se está presupuestando.

Con lo que se ha ejecutado del presupuesto 2012 en becas, don Luis acaba de dar el dato para el 2012 son cerca de ¢1400 millones, estamos cumpliendo, porque eso fue lo que yo le pregunté a doña Adelita cuando vino aquí, yo estoy cumpliendo el acuerdo dijo, ella tiene claro este acuerdo, me dijo: -no puedo ir en contra de un acuerdo.

El problema mayor que veo es en el presupuesto del 2014, porque hay mucha diferencia entre presupuestar ¢1034 millones como exoneración y ¢1650 millones, habría que rebajarlo casi en ¢600 millones de los ingresos proyectados, porque

son ingresos que se recibirán de menos. Habría que equilibrar nuevamente el presupuesto.

Defiendo la posición de DAES, ya hay un compromiso institucional, ya hay estudiantes que tienen asignada una beca, si cumplen con el rendimiento y mantienen su condición socioeconómica no se les puede cambiar la beca que tienen actualmente, ¿cómo hacemos entonces para rebajar esa diferencia?

Ahí está mi duda, lo que quisiera que se aclare es qué monto tomamos para efectos del presupuesto que estamos analizando en la Comisión Plan Presupuesto, el monto real de exoneración, el que indica el presupuesto o el que indica el acuerdo antes mencionado.

\*\*\*

Se suspende la discusión de este reglamento y se continuará en la próxima sesión.

\*\*\*

## **2. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

### **a. Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nota de la señora Grethel Rivera sobre dicha propuesta.**

Se conoce propuesta de acuerdo referente a “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) y además se conoce la propuesta de la señora Grethel Rivera sobre dicho documento. (REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013)

MARLENE VIQUEZ: Me alegra que haya ingresado doña Ilse, ella forma parte de esta comisión. Esta servidora en fecha 4 de setiembre 2013 envió un correo electrónico a doña Ana Myriam con copia a Ivania, Ilse Gutierrez y Orlando Morales.

Era el asunto propuesta de política según acuerdo de la sesión 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio del 2013. El correo dice lo siguiente: “Estimada Ana Myriam, en mi condición de coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio, 2013, por este medio, remito el dictamen correspondiente que elaboró la Comisión sobre los temas “Responsabilidad Social Institucional” y

“Responsabilidad Social Universitaria”, para conocimiento del Consejo Universitario.

Debo decir que para la elaboración del dictamen solicitado, se realizaron dos reuniones, así como, la comunicación mediante el correo electrónico institucional. Además, la fecha de entrega establecida por el Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo citado, venció el pasado 30 de agosto, 2013.”

Luego viene la propuesta de acuerdo, que como dice ahí es la propuesta de la Comisión Especial que nombró el Consejo Universitario en la sesión 2258-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 6 de junio del 2013, procedo a leerla:

#### “ANTECEDENTES

- 1) *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de junio del 2013 (CU-2013-314), el que a la letra indica:*

*Se recibe nota del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-331-2013), suscrito por los señores Federico Li Bonilla, de la Escuela de Ciencias de la Administración, y Vilma Peña Vargas, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean una propuesta de política referente a la Responsabilidad Social Universitaria.*

#### *SE ACUERDA:*

*Nombrar una Comisión Especial, integrada por los señores Marlene Víquez, quien coordina, Ilse Gutiérrez, Isamer Sáenz y Orlando Morales, con el fin de que analicen la pertinencia de definir una política sobre “Responsabilidad Social Universitaria”, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013. ACUERDO FIRME*

- 2) *Propuesta para una política referente a la Responsabilidad Social Universitaria, presentada mediante nota de fecha 29 de mayo, 2013, por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013).*
- 3) *Propuesta del señor Orlando Morales, Coordinador de la Comisión de Innovación, (REF. CU. 459-2010), en relación al tema de Responsabilidad Social Institucional presentada al Consejo Universitario desde el año 2010.*
- 4) *El acuerdo tomado por la Comisión de Innovación en la sesión No. 012-2010, artículo V, celebrada el 17 de noviembre del 2010 (CU.CI-2010-009), mediante el cual recomiendan al Consejo Universitario:*

- 1) *Establecer como política universitaria la responsabilidad social institucional, con particular énfasis en aspectos de salud, junto a acciones concretas de aplicación de la política.*
- 2) *Declarar el campus universitario y todas las dependencias de la UNED como áreas libres de humo de tabaco, según acreditación que otorgue el Ministerio de Salud.*
- 3) *Instar a la administración para que realice seminarios participativos sobre alcoholismo que sean la base de documentos de extensión para la comunidad universitaria. Así como profundizar las acciones de promoción de la salud y prevención sobre los factores de riesgo, mediante programa sobre: obesidad, malnutrición, sedentarismo, estrés y situaciones coyunturales, de parte de las oficinas involucradas.*
- 4) *Facilitar los medios para que se realicen investigaciones sobre los factores de riesgo que atentan contra la salud y el bienestar de los funcionarios.*
- 5) *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2103-2011, Art. III, inciso 6) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-382) y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2168-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2012 (CU-2012-356), mediante los cuales solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo pronunciarse lo antes posible, sobre la propuesta del señor Orlando Morales presentada al Consejo Universitario en el año 2010 (REF. CU. 459-2010) y los dictámenes de la Comisión de Innovación, referentes al tema de Responsabilidad social institucional.*
- 6) *Lo discutido y acordado en la reuniones realizadas por la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio, 2013, sobre la pertinencia de que la universidad cuente con una política relativa a la “Responsabilidad Social Universitaria” en los términos propuestos por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013), o según lo recomendado por la Comisión de Innovación mediante el oficio CU.CI-2010-009, de fecha 14 de diciembre, 2010.*

*Después del análisis realizado sobre el tema de interés, SE ACUERDA recomendar al Consejo Universitario, la siguiente propuesta de política:*

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) *Las propuestas de política referentes a los temas “Responsabilidad Social Institucional” y “Responsabilidad Social Universitaria” fueron del conocimiento del Consejo Universitario en momentos distintos; el primero en el mes de diciembre, 2010, y el segundo, en el mes de junio, 2013.*

- 2) *Las propuestas de políticas citadas en el punto anterior, difieren en sus enfoques. La primera, “Responsabilidad Social Institucional” está dirigida al compromiso de la universidad con el bienestar general de la comunidad universitaria y, las implicaciones de este bienestar en las comunidades vinculadas a la universidad. Mientras que la segunda, “Responsabilidad Social Universitaria”, está más relacionada con la misión social de la universidad, por lo tanto, es inherente al quehacer institucional. Esta última está redactada con una visión país, que trasciende las competencias de la Universidad.*
- 3) *La Universidad Estatal a Distancia actualmente desarrolla diferentes acciones relacionadas con el compromiso ambiental, el fomento de pequeñas y medianas empresas, la economía solidaria, la seguridad alimentaria, el apoyo al desarrollo de capacidades de autogestión y/o gestores de desarrollo, el análisis crítico sobre el fenómeno de la globalización, el respeto de la diversidad cultural que caracteriza la sociedad costarricense, entre otras; todas ellas relacionadas con la “Responsabilidad Social Universitaria”. No obstante, es poco lo desarrollado sobre aspectos de salud (física, social y psicológica) y bienestar general, relacionados con la “Responsabilidad Social Institucional”, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de todas las personas vinculadas con esta universidad.*
- 4) *En los última década se ha constatado que existe una relación importante entre la responsabilidad que tienen las instituciones y el ambiente laboral que se promueve al interior de ellas; la cual va más allá de las obligaciones estrictamente legales. En este sentido, se considera necesario valorar aquellos aspectos que influyen en el bienestar general de todos los actores institucionales y sus efectos en la sociedad en general.*
- 5) *Si bien es cierto, la responsabilidad social es el eje central de Plan Nacional de la Educación Superior del CONARE, se considera en este sentido, que las universidades públicas dentro de su responsabilidad social tienen la obligación de brindar sus aportes en temas como: ambiente laboral armonioso; generación de aprendizajes y conocimiento en beneficio del bienestar general de la mayoría; y los efectos de este bienestar en las comunidades vinculadas al quehacer institucional, así como en el desarrollo de las diversas actitudes e interacciones entre los funcionarios y los estudiantes, con la comunidad.*
- 6) *La UNED por su misión social, siempre han tenido una sensibilidad especial hacia los aspectos sociales vinculados con el bienestar general de las personas. Esto se ha cristalizado principalmente, en el desarrollo de proyecto y actividades de acción social y de vida estudiantil, las cuales desde una visión integral, califican dentro de lo que se llama responsabilidad social institucional.*

- 7) *Existen al interior de la universidad, diversos factores que podrían estar afectando la salud laboral institucional, entre los que destacan: el fumado, el alcoholismo, la dieta, el sedentarismo y el estrés, todo ello en contra de un estilo de vida sano y un ambiente laboral armonioso, donde prime el respeto y la tolerancia ante la diversidad de criterios y visiones. Por lo tanto, se hace necesario impulsar al interior de la comunidad universitaria estilos de vida saludables, que tengan impacto en el ambiente laboral institucional y el bienestar general de las personas y que trascienda en la calidad de vida de las comunidades vinculadas con la gestión de la universidad.*
- 8) *La importancia de que la Universidad en su accionar promueva prácticas de vida saludables, solidarias y sostenibles que permitan mejorar las condiciones de la salud física, social y psicológica de todos los actores institucionales, así como el desarrollo de estudios rigurosos acerca de los estilos de vida saludables, que propicien nuevas temáticas de estudio y trasciendan en actividades en docencia y extensión*
- 9) *La buena salud de todos los actores institucionales (autoridades, funcionarios (as), estudiantes en general) asegura no sólo bienestar personal, sino que también una mejor gestión institucional en el cumplimiento de la misión social asignada. En este sentido, la universidad debe promover y desarrollar al interior de la comunidad universitaria, diversas iniciativas relacionadas con el tema responsabilidad social institucional, con la finalidad de que cada persona asuma la responsabilidad que tiene sobre la condición de su salud (física, social y psicológica) y el impacto de esa condición en el ambiente laboral, familiar y en el bienestar general de las comunidades vinculadas con la Universidad.*

#### SE ACUERDA

- 1) *Establecer como política institucional de la Universidad Estatal a Distancia el compromiso de contribuir con el desarrollo de una práctica universitaria, con particular énfasis en la promoción de estilos de vida saludables (física, social y psicológica), que apoyen en todos los actores institucionales el desarrollo de "Conductas de responsabilidad de autocuidado"..." esta expresión la tomé conversando al respecto con la doctora, doña Karla Rojas, ella me ayudó para poderlo definir.*

*"...Para lo cual, la gestión universitaria impulsará acciones y el desarrollo de proyectos en esta materia, por medio de sus actividades sustantivas (Docencia, Extensión, Investigación y Producción de Materiales), que trasciendan a la sociedad en general.*

- 2) *Declarar todos los espacios de la universidad, como espacios de responsabilidad y compromiso social institucional, lo que se traduce en una actitud por compartir conocimientos y experiencias que promuevan al interior*

*de la comunidad universitaria (autoridades, funcionarios y estudiantes) la consolidación de una cultura de hábitos saludables y de bienestar general.*

- 3) *Designar a la Rectoría liderar la presente política y los programas y acciones que le daría sustento. Desde esta instancia se designará a un equipo humano con personas tanto de la sede central como de los centros universitarios, de manera que las acciones a seguir para la concreción de la política, tengan impacto tanto en el ámbito institucional y comunal.*
- 4) *Solicitar a la administración la formulación y ejecución de un programa sobre estilos de vida saludable, que incluya aspectos de nutrición, actividad física y la reducción del estrés, así como la promoción de la responsabilidad que asume cada actor institucional en la concreción de la política, de manera que los aprendizajes adquiridos por todas las personas en esta materia, se compartan y multipliquen en favor de un adecuado ambiente institucional, con impacto en las comunidades vinculadas a la universidad. En este sentido, el programa propuesto debe promover y desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, todo ello en favor de un modelo o estilo de vida personal, familiar e institucional saludable.”*

Obviamente que debo hacer una aclaración aquí. Al valorar la propuesta de políticas de responsabilidad social universitaria presentada por doña Vilma Peña y por don Federico Li y compararla o contrastarla con lo que venían trabajando algunos compañeros y compañeras en la Comisión de Innovación sobre una política de responsabilidad social institucional habían diferencias. Interpreté de todo el análisis que hicimos que primero tenemos que resolver el asunto en casa para poder trascender más allá de nuestras fronteras.

El segundo acuerdo que se está proponiendo es el siguiente:

**“CONSIDERANDO QUE:**

- 1) *La propuesta de políticas “Responsabilidad Social Universitaria” presentada por la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013) en sus fundamentos, es inherente a la misión social y al quehacer institucional. No obstante, la propuesta está redactada con una visión de país que trasciende las competencias de la universidad.*
- 2) *La Universidad Estatal a Distancia actualmente desarrolla diferentes acciones relacionadas con el compromiso ambiental, el fomento de pequeñas y medianas empresas, la economía solidaria, la seguridad alimentaria, el apoyo al desarrollo de capacidades de autogestión y/o gestores de desarrollo, el análisis crítico sobre el fenómeno de la globalización, el respeto de la diversidad cultural que caracteriza la sociedad*

*costarricense, entre otras; todas ellas relacionadas con la “Responsabilidad Social Universitaria”.*

#### SE ACUERDA

- 1) *Agradecer a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración la presentación de la propuesta Responsabilidad Social Universitaria, mediante nota de fecha el 29 de mayo del 2013 (REF. CU-331-2013).*
- 2) *Informar a la Dra. Vilma Peña, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración, que con respecto al tema responsabilidad social universitaria, existen múltiples acciones institucionales relacionadas con este tema. Por lo tanto, este Consejo Universitario ha considerado prioritario el establecimiento de una política de responsabilidad social institucional sobre estilos de vida saludables, que en un sentido amplio abarca la salud física, social y psicológica, en un proceso que involucra a todos los actores institucionales, inclusive a las comunidades vinculadas con el quehacer de la universidad.”*

Esa es la propuesta y en caso de que fuera aprobada por este Consejo Universitario, debo informar que en la agenda, en el apartado de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se está haciendo una solicitud a este Consejo Universitario de que se libere a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional de dar respuesta a los acuerdos que ha remitido el Consejo Universitario a esta Comisión, según lo propuesto por don Orlando Morales desde el año 2012 y la propuesta de política sobre responsabilidad social institucional que en su momento generó la Comisión de Innovación, porque con este dictamen de la Comisión Especial, quedarían atendidos los acuerdos anteriores.

ORLANDO MORALES: Primero quiero anotar la habilidad que tiene doña Marlene de andar buscando documentos. Yo creo que es difícil haberlo hecho mejor, anduvo viendo todo eso y aún cosas que uno las había pasado desapercibidas volvió a incorporarlas.

La responsabilidad social incluye tanta cosa, entonces se restringió a la UNED en todos sus componentes, todos los que trabajan, los estudiantes, las comunidades a las cuales sirve, pero en un proceso gradual. No podemos nosotros hacer más de lo que naturalmente se puede o que gradualmente se incorpore en todo, pero estaría en todos los estamentos universitarios.

De tanta cosa que puede incluir, consideramos lo más importante que son estilos de vida saludable. Ya ahí tiene algunas conexiones con lo ambiental, también con algunas actividades comunales, etc., pero estilos de vida saludable sería no solo lo más necesario, sabemos que hay problemas de nutrición, que hay problemas

de ejercicio lo cual conlleva obesidad, etc., y dentro de tanta cosa vimos que eso era lo más conveniente.

La persona debe cuidar de su salud y su estado físico, mental, espiritual, pero tiene que haber un programa de cómo es que esa persona puede formarse para que realmente hagamos caso del precepto de que mente sana cuerpo sano, creo que con eso daríamos un gran aporte.

Debo reconocer que tuvimos dos reuniones, pero doña Marlene fue la que preparó el documento de discusión el cual nosotros enriquecimos en las reuniones, de tal manera que se haga un mérito hacia el esfuerzo de la compañera.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera acotar las razones por las cuales nosotros no tomamos en cuenta, aunque no fue que no tomáramos en cuenta la propuesta que nos hiciera don Federico Li y doña Vilma Peña, específicamente al considerando número 3 cuando se habla que la Universidad Estatal a Distancia ya desarrolla acciones relacionadas con el ambiente, con el fomento de pequeñas y medianas empresas, economía solidaria, seguridad alimentaria, capacidad de autogestión y otras actividades que ellos plantean como parte de la responsabilidad social universitaria.

Fue uno de los análisis que hicimos de esas dos sesiones que habla don Orlando, que en realidad habría que empezar a discutir y a dilucidar mucho mejor, identificar claramente cuál es la función social de una universidad, porque la propuesta de acuerdo pareciera que nosotros tenemos que plantear, incorporarnos ampliamente los problemas sociales y económicos de manera directa pero que nosotros como universidad lo que tenemos que hacer es una propuesta.

Aquí es cuando yo hablo de dilucidar mucho mejor y articular todos estos esfuerzos que mencioné anteriormente para que se identifique cuál es el modelo de sociedad que está planteando esta universidad, creo que esa es una discusión que tenemos que hacer y en ese sentido articular todos estos esfuerzos, ambiente, microempresas, propuestas de economía solidaria, etc., para que entonces podamos entender que esta universidad está trabajando sobre un determinado modelo de sociedad y ahí empezar a desarrollar ese discurso, discusiones, conferencias, foros, etc.

Es en ese sentido que nosotros dijimos que todavía no era momento, lo que si podía hacer esta universidad era apoyar con una propuesta muy clara de cómo empezar a aportar en todo lo que afecta el tema de salud que sabemos muy bien que es el tema número 1 en este país.

En este sentido, cuando estamos hablando de estilos de vida saludable y de una propuesta de salud desde su más amplio concepto que abarca lo físico, lo psicológico y lo social, significa que tenemos que aprender a nivel de comunidad universitaria, a sabernos interrelacionar con nuestro entorno social, eso significa

que entre más sanos estemos psicológicamente hablando, mentalmente hablando, nos permite un dialogo respetuoso que nos permite construir propuestas de desarrollo social.

Esto ha sido un problema en el sentido de que anteriormente no se veía que la salud física podía influir en el dialogo respetuoso, y es así, una persona que se siente bien consigo misma en su organismo, que practica valores le he es posible interrelacionarse mejor, producir intelectualmente mejor y, efectivamente, ver no solamente los problemas desde otra perspectiva si no que también hacer propuestas universitarias mucho más específicas.

Lo que estaríamos hablando en la primera espiral de trabajo, porque lo veo como espirales de trabajo universitario, es que pudiéramos trabajar el tema de salud.

¿Qué incluye un tema de salud? ¿Qué significa para cada una de las personas de esta comunidad universitaria? Sacando cuentas yo siempre les digo, cada persona más o menos tiene una interrelación con cuatro personas en su familia.

Podríamos pensar que tenemos un radio de acción inmediato de diez mil personas, estamos hablando de 2700x4 más o menos, estaríamos hablando de diez mil personas y estas diez mil personas, sin contar estudiantes, solamente funcionarios, si empezamos a trabajar de esa manera, yo creo que en forma natural van a empezar a nacer otras propuestas porque intelectualmente se está trabajando mejor.

Hay esfuerzos muy grandes, ayer conversábamos sobre el esfuerzo que está haciendo la Vicerrectoría de Investigación de abrir una plataforma de oportunidad de formación en investigación para los estudiantes, los estudiantes están relacionados en las comunidades, en esta semana hablamos en las comisiones sobre el Programa de Gestión Local que también tiene relación con los actores de la localidad, etc., es una red de trabajo que si nos centramos solamente en salud yo le veo mucho aporte en este sentido.

Con ello aclarar que no es que estamos cerrando una puerta, creo que es una discusión que todavía hace falta, articular todos estos esfuerzos universitarios que se están haciendo, discutir más cuál es ese modelo de sociedad que está planteando esta universidad, cada universidad pública cumple una función social.

Quiero felicitar a doña Marlene porque con esto fue muy diligente, nos iba escuchando y proponiendo y logró identificar lo que fue en su momento la Comisión de Innovación, que hablábamos en un principio y que fue un tema que nos importaba muchísimo en ese momento.

GRETHEL RIVERA: Agradezco a los compañeros que traigan al seno de este Consejo un tema tan importante en una universidad. Sin embargo, cuando escuché a la Doctora o a Lourdes que vino a una comisión y que refería el tema de responsabilidad social, exclusivo a lo que ustedes también están llevando, que

trata sobre la vida saludable de los funcionarios, dije que eso es apenas un punto de lo que trata la responsabilidad social universitaria.

Les acabo de mandar un documento, quiero ser sincera, lo terminé ayer a las 11:00 pm porque es un tema tan profundo que no se puede tratar superficialmente, se requiere de mucha lectura.

En algún momento la comisión coordinada por don Joaquín, me había solicitado un documento referente a esto, pero por múltiples razones y de eso me culpo, no lo pude terminar, pero ya que se retomó me di a la tarea de buscar documentación y bibliografía y consultar a ciertas personas sobre el tema específico de responsabilidad social y universitaria que tiene gran diferencia con la responsabilidad social empresarial. Ese documento lo inicio en ese sentido.

*“Este documento base proporcionado por la Comisión de Innovación y propuesta presentada por los doctores Vilma Peña y Federico LÍ, analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, ha permitido ahondar y llevar a cabo un análisis profundo en este importante tema, y presentar una nueva propuesta sobre la responsabilidad social, entendida desde el concepto de Responsabilidad Social Universitaria, (RSU), el cual contempla otros aspectos fundamentales en el desarrollo e implementación del tema en nuestra universidad.*

*Por tal motivo, me permito realizar la siguiente reflexión que provoca la elaboración de una propuesta integral sobre la Responsabilidad Social Universitaria:*

### **RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNED**

*Para tratar el tema de la RSU es importante conocer antecedentes referentes al origen del tema de la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, según datos recogidos del escrito “Ética de la empresa, no solo responsabilidad social de Adela Cortina (agosto, 2005), ha sido tratado desde mediados del XXI, en el cual dos grandes acontecimientos marcaron el interés sobre la RSC:*

- *El primero cuando el Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, propone a las empresas, organizaciones cívicas y a las laborales un Pacto Mundial en 1999, ante el Foro Económico Davos, con el propósito de extenderles los beneficios de la globalización a todos los seres humanos para lo cual proponía como ejes orientadores para las decisiones empresariales respetar y promover nueve principios, que recientemente se ampliaron a diez, y hacen referencia a derechos humanos, laborales, medioambientales y al compromiso de eludir prácticas de corrupción.*
- *El segundo se produjo en el 2001 cuando la Comisión de la Unión Europea propuso el célebre Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas con el propósito de convertir a la economía europea*

*en la más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social.*

*A partir de estos postulados muchas organizaciones se sumaron a este concepto de RSE, y conforme se fueron uniendo otras empresas, el significado en torno a la RSE, se ha enriquecido y especialmente comprendido que se trata en esencia de un tema ético desde cualquier ángulo que se le mire, puesto que, las empresas así como las instituciones de educación superior, no deben darse por satisfechos con el simple actuar dentro de sus ideales y propósitos sin considerar los efectos e impactos que provocan los mismos, tanto a nivel social como en el ambiente.*

*En este sentido Francois Vallaeyts señala que "...la Ética de la Responsabilidad por los efectos (cercanos como lejanos) que nuestra presencia en el mundo genera, nos exige preocuparnos por el mundo presente y futuro, ser actores partícipes de la solución de los más agudos problemas de nuestra sociedad ( Breve marco teórico de Responsabilidad Social Universitaria, pg.1) . Es decir las organizaciones o instituciones públicas en nuestro caso la UNED, a pesar de la libertad y autonomía que gozan, no pueden ni deben limitarse a cumplir solamente a lo interno de ellas sus propósitos e intereses, por el contrario deben responder a"... la exigencia ética y una estrategia racional de desarrollo para la inteligencia organizacional, que pide a las organizaciones responder por sus acciones y consecuencias en el mundo y responder a los diversos grupos interesados o afectados por dichas acciones y consecuencias" (Vallaeyts, p.1)*

*Es por esto, que las instituciones de educación superior no pueden ignorar en su quehacer la RSU, puesto que la responsabilidad de la universidades en la formación de profesionales con sentido ético y conscientes de que sus acciones tendrán impacto no solo en su entorno sino en los que su actuar tenga injerencia, entiéndase lo cercano como lejano, de manera que, en el caso particular de la UNED, que por su Misión debe atender las poblaciones más alejadas y de poco acceso a la educación, así como difundir el conocimiento por los diferentes medios de comunicación social tiene un llamado a establecer dentro de sus políticas la Responsabilidad Social Universitaria y basar sus postulados en lo que se refiere a la RSE.*

*Dicho lo anterior y dejando claro que lo relacionado la RSE o RSU es esencialmente un tema ético, es necesario clarificar los conceptos Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Social Universitaria..."*

Debo decir que de aquí en adelante tomé casi textualmente lo que expone Francois Vallaeyts, que dicho sea de paso es un experto en el tema, un filósofo con una amplia formación y ha trabajado esto en diferentes universidades y es muy reconocido en el mundo, de esta manera él dice:

## **“...TOMADO DEL DOCUMENTO: BREVE MARCO TEÓRICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: Francois Vallaey**

*Esta noción de “retorno en beneficios” de las iniciativas sociales emprendidas es una de las más importantes, no porque ya no supiéramos ser solidarios de modo desinteresado, dar sin nada a cambio, sino porque la función de retorno del acto solidario en beneficios para la organización es la que le asegura la capacidad de aprender a ser cada vez más solidaria. El retorno en beneficios es la única garantía gerencial de que la organización se transforma realmente en un ente socialmente responsable, y no practica la solidaridad como un hobby, o un lujo. Luego, se trata de una garantía de sostenibilidad de la Responsabilidad Social en el tiempo, porque pasa a integrar la estructura misma y el funcionamiento diario de la organización.*

*Por otro lado, para comprender lo que significa RSU, se deben retrotraer los dos principales propósitos de la Universidad: (1) la **formación humana y profesional** (propósito académico) y (2) la **construcción de nuevos conocimientos** (propósito de investigación), sabiendo que estos dos fines se relacionan estrechamente: es a partir de las investigaciones de sus profesores que la Universidad construye los contenidos académicos que se transmiten a los estudiantes para su formación. Notemos que la Universidad no está naturalmente destinada a jugar un papel de ONG de Desarrollo, ni de sustituto del Estado en el alivio de la pobreza, por lo que su “Responsabilidad Social” no puede ser confundida con la de dotarse de una oficina de ayuda social.*

### **SOBRE LOS IMPACTOS QUE GENERA LA UNIVERSIDAD EN SU ACTUAR:**

*En cuanto a los impactos que genera la Universidad en su actuar cotidiano, estos pueden ser agrupados en cuatro rubros:*

- 1. Impactos de funcionamiento organizacional:** *Como cualquier organización laboral, la Universidad genera impactos en la vida de su personal administrativo, docente y estudiantil (que su política de Bienestar social debe de gestionar) y también contaminación en su medioambiente (desechos, deforestación, polución atmosférica por transporte vehicular, etc.). La Universidad deja “huellas” en las personas que viven en ella y tiene también su “huella ecológica”.*
- 2. Impactos educativos:** *La Universidad tiene por supuesto un impacto directo sobre la formación de los jóvenes y profesionales, su manera de entender e interpretar el mundo, comportarse en él y valorar ciertas cosas en su vida... Influye asimismo sobre la deontología profesional, orienta (de modo consciente o no) la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social.*
- 3. Impactos cognitivos y epistemológicos:** *La Universidad orienta la producción del saber y las tecnologías, influye en la definición de lo que se*

llama socialmente “Verdad, Ciencia, Racionalidad, Legitimidad, Utilidad, Enseñanza, etc.” Incentiva (o no) la fragmentación y separación de los saberes al participar en la delimitación de los ámbitos de cada especialidad.

- 4. Impactos sociales:** La Universidad tiene un impacto sobre la sociedad y su desarrollo económico, social y político. No sólo tiene un impacto directo sobre el futuro del mundo en cuanto formar a sus profesionales y líderes, sino que ella es también un referente y un actor social, que puede promover (o no) el progreso, que puede crear (o no) Capital Social, vincular (o no) la educación de los estudiantes con la realidad social exterior, hacer accesible (o no) el conocimiento a todos, etc. Así el entorno social de la Universidad se hace una cierta idea de su papel y su capacidad (o no) de ser un interlocutor válido en la solución de sus problemas.

## **SOBRE LOS PRINCIPALES PROPÓSITOS DE LA UNIVERSIDAD**

Los dos principales propósitos de la Universidad:

- 1) la **formación humana y profesional** (propósito académico)
- 2) la **construcción de nuevos conocimientos** (propósito de investigación), sabiendo que estos dos fines se relacionan estrechamente: es a partir de las investigaciones de sus profesores que la Universidad construye los contenidos académicos que se transmiten a los estudiantes para su formación. Notemos que la Universidad no está naturalmente destinada a jugar un papel de ONG...”, como se dijo anteriormente sino que debe tener una responsabilidad social diferente a lo que es la responsabilidad social empresarial “... de Desarrollo, ni de sustituto del Estado en el alivio de la pobreza, por lo que su “Responsabilidad Social” no puede ser confundida con la de dotarse de una oficina de ayuda social.”

### **Tipos de Impactos universitarios**

Estos 4 impactos definen 4 ejes de gestión socialmente responsable de la Universidad:

1. La **gestión socialmente responsable de la organización** misma, del clima laboral, la gestión de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del medio ambiente.
2. La **gestión socialmente responsable de la formación** académica y la pedagogía, tanto en sus temáticas, organización curricular como metodologías didácticas.
3. La **gestión socialmente responsable de la producción y difusión del saber**, la Investigación, y los modelos epistemológicos promovidos desde el aula.
4. La **gestión socialmente responsable de la participación social** en el Desarrollo Humano Sostenible de la comunidad.

## **SOBRE LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTARÁN LAS UNIVERSIDADES AL ASUMIR LA RSU:**

Cuatro son los desafíos que enfrentarán las universidades que decidan asumir la RSU:

- a. **El desafío del “retorno” de la iniciativa en beneficio de la Universidad:** implica un sólido trabajo de institucionalización, liderazgo compartido y comunicación interna. La pregunta es: ¿En qué medida nuestra iniciativa de Responsabilidad Social constituye también un aporte a la labor de formación e investigación de nuestra Universidad?
- b. **El desafío de la inclusión de la Administración central en la dinámica académica de la Universidad:** implica convencer al personal administrativo y las autoridades de su genuino papel educativo, y dejar de separar por un lado la academia y la investigación, y por otro lado la gestión organizacional. Exige entender que la “ética” es el cuidado de la morada común y de lo que la gente hace en ella, y no una serie de lindos discursos declamados desde la cátedra. Exige también superar los patrones mentales de la burocracia que tienden sistemáticamente en separar y jerarquizar las funciones y personas.
- c. **El desafío de la creación de comunidades de aprendizaje:** implica descentrar y deslocalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, abriendo la formación a nuevos espacios y actores fuera de las aulas y del campus. No se trata sólo de “abrir la Universidad hacia la sociedad”, sino de pensar de otro modo la actividad pedagógica, y tener confianza en el hecho de que otros actores no universitarios, así como situaciones no académicas, puedan muy bien constituir genuinas dinámicas de aprendizaje para todos. Como sea, el aprendizaje basado en proyectos sociales desplaza el rol del docente: de maestro a facilitador<sup>11</sup>.
- d. **El desafío de una gestión social del conocimiento:** implica darnos cuenta del papel fundamental de la Universidad como actor para el progreso social y económico en la “era del conocimiento”. La nueva organización tecnocientífica de la producción y el enorme impacto social de la “Ciencia” obligan a la creación de articulaciones entre la actividad científica especializada y la sociedad civil, a fin de lograr un adecuado control social de dicha Ciencia gracias a una **Sociedad del Aprendizaje**, es decir una sociedad en la que los ciudadanos sepan y puedan aprender permanentemente, y no sean las víctimas de una incomunicabilidad social de la Ciencia. La Universidad es, en la actualidad, la organización más apropiada para facilitar estas articulaciones.

En resumen queda claro que el papel de la Universidad no es de sustituirse al Estado o a las ONGs de desarrollo, sino de asumir cada vez mejor su rol de

*formación superior integral con fines éticos y en pro del desarrollo sostenible de su comunidad, será preciso no concebir las relaciones entre la Universidad y la comunidad exterior en términos de donación, proyección o ayuda unilateral, sino en términos de **asociación** y creación de una **comunidad de aprendizaje** en la que los socios externos ayuden también la Universidad a cumplir con su papel académico y educativo.*

*Dicho lo anterior sugiero respetuosamente, se retome el tema de la RSU, desde la perspectiva expuesta, y se lleve al análisis y el debate en la comunidad universitaria, de manera que en conjunto con los diferentes actores de la institución se construya un concepto propio de la UNED, sobre la RSU, apoyados con la consulta y participación de expertos internacionales como Francois Vallaeys, Adela Cortina y otros.”*

Con esto quiero decir que la propuesta inicial debe nutrirse con estos factores, para cumplir con lo que es realmente la Responsabilidad Social Universitaria y no incurrir en errores, cómo se podría incurrir si se deja cómo está.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco a doña Grethel el esfuerzo que ha realizado de hacer una compilación de las ideas centrales de don Francois Vallaeys y Adela Cortina y otros.

No tengo objeción con la propuesta que está indicando. Lo que es importante aclarar es que en la propuesta de acuerdo que hace esta comisión especial es clara, creo que hay que saberla entender, se trata de tomar una decisión, si se definía una política sobre Responsabilidad Social Universitaria, en los términos que doña Grethel lo está impulsando o en los términos que lo propone doña Vilma Peña y don Federico Li o había primero que definir una política de Responsabilidad Social Institucional, la cual está dirigida a atender ciertas prioridades.

Por decirlo así, no son excluyentes. Lo que sí es importante es que en este momento esta comisión especial lo que le está indicando a este plenario del Consejo es, ante estos dos enfoque que son diferentes y en la propuesta la Comisión considera que lo primero es esto.

Posteriormente, cuando se tenga los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitario y se sepa con claridad cuál es el proyecto universidad que la Asamblea Universitaria Representativa está promoviendo a futuro, es ahí cuando es pertinente entrar a valorar una política de Responsabilidad Social Universitaria en los términos que lo proponen estos autores, inclusive en los términos que lo propone doña Vilma Peña y don Federico Li.

Lo que tengo claro doña Grethel es, que lo que usted indica en esta nota, no me opongo, considero que es muy valioso lo que dicen estos autores. No obstante, se

consideró necesario primero, hacer una propuesta de Responsabilidad Social Institucional que promueva ciertos hábitos saludables.

La otra visión de Responsabilidad Social, consideramos dentro del ámbito de la comisión, que todavía no estamos preparados, porque esto requiere mayor pensamiento, además, porque todavía falta que se concrete cuál es el proyecto universidad que se propone mediante los Lineamientos de Política Institucional, los cuales tendrán que ser aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa. Una vez definidos estos Lineamientos, consideramos que la universidad está en condiciones de analizar una posible Política de Responsabilidad Social, con base en estos autores, o por otros que consideren otros enfoques, o por los proponentes iniciales.

Cuando analicé las propuestas que envió doña Vilma Peña y don Federico Li y lo que había hecho una comisión en el 2010 dije: –qué es lo primero- y la comisión lo que analizó fue, primero hay que resolver una serie de aspectos de carácter internos y, posteriormente, una vez definido el proyecto de universidad que se visualiza en los Lineamientos de Política Institucional que aprobará la Asamblea, se puede analizar ¿cuál es la responsabilidad universitaria que tiene la UNED? Y en ese sentido, comparto la preocupación de doña Grethel, pero esta comisión está proponiendo una política de responsabilidad institucional, desde otra perspectiva.

ORLANDO MORALES: Felicitar a Grethel, hizo un gran trabajo, ya Marlene aclaró, no podemos abarcar todo, hay que tener cuidado cuando se menciona los cuatro principales impactos y los ejes.

Cuando se habla de la gestión socialmente responsable se aclara laboral, gestión de Recursos Humanos, procesos democráticos, eso para mí es una Responsabilidad Social Institucional ya normalizada, ahí no tenemos campo eso es parte de lo que debe hacer la universidad por su normativa.

Cuando se habla de gestión socialmente responsable en la formación académica y la pedagogía, temática, organización curricular con metodología didácticas, nunca hemos considerado en las discusiones que es responsabilidad social, es la responsabilidad universitaria, es el quehacer de la universidad y cuando se habla de gestión socialmente responsable de producción y fusión del saber, eso es lo que hace la universidad y aquí se nos dice investigación, modelos epistemológicos promovidos desde el aula, ¿de qué estamos hablando? Eso es la academia y no exactamente la responsabilidad social.

En cuanto se habla que debemos involucrarnos en desarrollo humano sostenible con la comunidad, eso es lo que está en todos los programas de gobierno, entonces, ya pasamos de un problema de responsabilidad universitaria a un problema país, esa es la conclusión de Grethel, no coincide con la visión que yo tengo, porque estamos hablando de asuntos académicos y asuntos de gobierno.

Lo entiendo en forma diferente, llenar esos vacíos que ni la administración ni el gobierno están haciendo, pero, así como la propuesta inicial mía difiere, la de Vilma difiere, la de Grethel difiere, podemos preguntarle a “n” personas y también va a diferir, porque sobre esta materia lo que hay es un aforismo “gringo”, hay tantas ideas, hay tantos conceptos, como hombres y mujeres, el asunto es que sigamos discutiendo. Me parece que es beneficioso para todas las partes.

No estoy muy satisfecho con los cuatro impactos y los cuatro ejes, porque son totalmente académicos y los que no son académicos ya están normados y los otros son de tal envergadura, que es una responsabilidad que atañe al gobierno.

Qué pena, tengo que ausentarme, pero me parece que lo positivo de esto es que sigamos discutiéndolo.

\*\*\*

Al ser las 12:15 p.m. se retira el señor Orlando Morales.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Me parece que se complementa muy bien, lo que están presentando doña Ilse, doña Grethel y doña Isamer, con lo que está presentando doña Grethel. La primera propuesta sobre la Política de Responsabilidad Social Institucional es más aterrizada a lo interno de la universidad, con una propuesta muy concisa en sus puntos de acuerdo, como es establecerla como una política institucional, designar a la Rectoría para que lidere la política designando para su ejecución a un equipo humano de personas de la sede central y de los centros universitarios.

Muy importante el punto 4, la formulación y ejecución de un programa de estilos de vida saludable, no solamente se está proponiendo crear la política sino se está diciendo cómo se va a implementar la política.

El aporte que nos trae doña Grethel también es muy importante, nos describe un pensamiento que tienen algunos expertos sobre el tema y que retroalimenta, para mí, en una segunda etapa esta política, ya no solamente a nivel institucional sino a nivel nacional en todo el entorno educativo.

De manera que solo me falta una felicitación a todas.

ILSE GUTIERREZ: Coincido plenamente con lo que acaba de expresar don Mainor, todo lo que se ha dicho hoy es complementario. Quería que pudiéramos visualizar que esta propuesta es una política a corto plazo, que la institución puede empezar a trabajar desde ya y que si lo aprobáramos ahora, se le estaría solicitando a todas las jefaturas, direcciones a todas la instancias que en sus proyectos del próximo año empiecen a implementar actividades que promuevan lo que se está proponiendo en esta políticas, por eso coincido plenamente con lo que aporta doña Grethel, porque cuando hablo de una segunda espiral es esa

discusión que tiene que darse en la universidad para poder articular todos estos programas que ya están trabajando en diversos temas y hacer una propuesta mucho más clara de cuál es la participación de la universidad en este tema.

GRETHEL RIVERA: Me preocuparía que se saque una política referente a Responsabilidad Social Institucional, en esos términos, porque la propuesta es apenas un punto de lo que trata la responsabilidad social.

Voy a hacer una analogía con el tema de la ética y los valores, cuando en la universidad se empezó a tocar. Comisiones anteriores que tuvieron a cargo la Comisión de Valores, pues el tema es muy duro de tratar a las personas no les agrada que se les cuestione sus valores, su ética, pero lo más importante es que no comprenden qué es, de qué trata la ética, de qué trata los valores.

Traigo también este tema, por eso hago la diferencia los antecedentes primero de dónde salió la responsabilidad social empresarial en principio, como dice con Orlando, tiene un matiz norteamericano que trae sus consecuencias, por estas personas que trabajan en este tema como doña Adela Cortina que es una española sumamente reconocida, han hecho énfasis en eliminar ese concepto empresarial y traerlo hacia la universidad que tiene otra connotación como todos los puntos que traje textualmente, porque en realidad para redactarlos e interrelacionarlos con el tema requiere muchísimo tiempo esa redacción y por la premura del caso tuve que traerlo así.

Lo importante es que tenemos que tener esa responsabilidad de sacar un tema como este con solamente un punto que trata sobre la vida saludable, que me parece muy importante, pero la universidad no solo es eso, sino que es más profundo y aquí lo dice Francois Vallaey y el tema es meramente ético, eso tienen que entenderlo las personas; o sea, si el Consejo Universitario saca un tema como el propuesto, como la Política de Responsabilidad Social Institucional, como lo están llamando ustedes; me preocupa que para las personas que conocemos el tema, que estamos adentro y los que estamos afuera, inmediatamente vamos a decir: –¿la UNED en qué está?-, hablando de este tema como la responsabilidad.

Sería darle vuelta de qué manera se puede implementar, pero no como esa responsabilidad social que política de una responsabilidad social universitaria, que me gusta llamarla, aclarando a que es solamente un puntito de lo que debe tratarse la responsabilidad que tenemos. Todo lo que anota don Orlando, que es nuestro quehacer, si es nuestro quehacer, pero tenemos que ser responsables, al hacerlo y transmitir el conocimiento.

Por eso este especialista lo trata punto por punto y especifica cómo deben hacerse, los documentos son muchos de los que pueden extraerse muchísima estrategia de cómo implementarlo, pero, llamo la atención de que se siga discutiendo, como dice don Orlando para ver de qué manera no se saca esta propuesta como esa responsabilidad social de la UNED que está viéndola desde

el punto de vista de vida saludable, porque eso no es, es como sacar los valores con el romanticismo, de mandar el día de los enamorados un mensaje de qué es el amor, de eso no se trata, se trata de que la persona conozca, interiorice y se apropie de ese concepto, por eso, lo fundamental es decir ¿qué es Responsabilidad Social Universitaria? Y ¿cómo la entiende la UNED? Por eso hablo de varios autores, porque se traen esas experiencias y la UNED tiene su concepto propio a raíz de estos criterios y experiencias.

De manera que diría que se siga la discusión, que traigamos expertos, que consultemos para que esto sea un tema realmente novedoso, porque creo que otras universidades no lo tienen a lo igual que el manual de principios éticos solo la UNED lo tiene, ya hay otras universidades que lo están haciendo, con base en el modelo nuestro, la UNA está trabajando en eso.

Quisiera que nosotros fuéramos modelo, pero adecuado, tomando esa ética, esa Responsabilidad Social Universitaria, con base en la exigencia ética y todo lo que conlleva eso, no por un lado con pedacitos por aquí y pedacitos por allá, para cuando tengamos el concepto, decir que no, que eso no era la totalidad, sino que el tema es muy delicado y a las personas les cuesta mucho comprender estos temas, hay que hacer una campaña de formación y de capacitación aprovechando los recursos que tiene la universidad y tratando de invitar a otras personas para que nos vengan hablar de esto, por eso digo que es un tema de análisis y debate con la comunidad, porque si no participa nunca se va a apropiarse de esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que suspendamos la discusión, creo que el un tema muy profundo, si hubiera un empate encontraríamos la unión de conjuntos, sería ideal, pero me hubiera gustado dejar, por lo menos, el convenio de FEUNED, así tenemos que dejar la licitación.

Sugiero que la próxima sesión retomemos el tema para acordar algo, las personas que han trabajado en docencia pudieran hacer algún empate de ideas y la posibilidad de abrir foros, antes o después de la política, eso queda abierto.

ILSE GUTIERREZ: Logro entender lo que está diciendo doña Grethel, el asunto de no fragmentar, aquí lo que haríamos es dejarlo, ya la comisión cumplió trajo lo que pudo traer, creo que en ese sentido ya finalizamos, pero insto a que trabajemos desde el enfoque de la totalidad, creo que esta primera fase fue muy importante y ver de qué manera el tema puede evolucionar hacia una propuesta de acuerdo, coincido con doña Marlene, en el sentido de que la propuesta de la comisión de lineamientos, va a hacer otro insumo, así es que lo podríamos dejar en agenda para próximas discusiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar en actas que no me opongo a que se analice el problema de Responsabilidad Social, en los términos que lo propone doña Grethel. Lo que me parece es que debe hacerse hasta que se aprueben los

Lineamientos de Política Institucional, para saber cuál es la expectativa que tiene la comunidad universitaria de hacia dónde debe dirigirse la universidad el próximo quinquenio.

Esa es una de las razones de la propuesta de la Comisión, de que se está resolviendo un asunto de carácter prioritario, que para todos es conocido de que está afectando el ambiente laboral institucional.

No tengo inconveniente que se deje en agenda el asunto, pero quiero indicar que hubiera agradecido también estas observaciones de doña Grethel en otro momento, porque esta propuesta de respuesta tiene varios días de estar en agenda en el Consejo Universitario y si lo hubiera hecho en otro momento, se lo hubiera agradecido.

\*\*\*

Se suspende la discusión de este tema para continuar en próxima sesión. Por lo tanto, queda pendiente.

\*\*\*

### **3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **a. Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la UNED para el manejo del presupuesto de la FEUNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 127-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2013 (CU.CAJ-2013-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2282-2013, Art. IV, inciso 10) celebrada el 19 de setiembre, 2013, donde remite oficio DF-213-2013 de fecha 19 de setiembre, 2013 (REF. CU-599-2013), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que remite el Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Veamos el convenio. Hay poco que discutir. Los cambios son muy pocos, se le agregó un asunto de la Auditoría que no estaba.

MARLENE VIQUEZ: Sí se hicieron cambios importantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cambios totalmente conciliados, la administración está de acuerdo con el convenio.

MARLENE VIQUEZ: Puedo hacer algunas observaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora.

MARLENE VIQUEZ: Que conste en actas que el Reglamento de la FEUNED, fue analizado ampliamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta servidora hizo las observaciones en el momento oportuno, solicitó la colaboración de don Alfonso Salazar para que analizáramos el Recurso de Amparo que en su momento había se había planteado en contra de la universidad, en el 2004. En ese sentido, tratamos de hacer algunos ajustes al convenio vigente, para que a futuro la universidad no tuviera problemas.

Quisiera dejar en actas, una solicitud muy respetuosa de la administración para que, de aprobarse el convenio, se modifique el nombre de la cuota estudiantil para la Federación, para que no salga en esos términos en los procesos de matrícula y se denomine a partir de ahora, “Cuota Estudiantil” únicamente. Me parece importante porque el convenio es el que indica para qué es, pero es importante que en la matrícula del estudiante salga el nombre correcto. Considero que de alguna manera el nombre anterior, está afectando para eventuales recursos de amparo que le puedan establecer a la universidad.

Los cambios que se hicieron tienen la finalidad de mantener lo que se ha hecho con esa cuota estudiantil. Lo único que se está tratando es, que este Consejo Universitario, con la potestad que tiene, y al ser un recurso público está definiendo que es para apoyar las acciones que lleve a cabo la Federación de Estudiantes, en relación con vida estudiantil de la universidad. Así que no tengo ningún inconveniente de que se apruebe, me sentiría más bien satisfecha de que lo hagamos en la sesión de hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, ahí se hizo un análisis del término “para y de”, y la diferencia la hace esa combinación que acaba de hablar doña Marlene, por lo que creo que está muy bien establecido, no sé si lo podemos ir analizando de un vez.

MARLENE VIQUEZ: Están en rojo las observaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La gran mayoría queda igual. Veamos cuáles son los cambios, para las personas que no estuvieron en la comisión para que estén enterados y luego podemos ver las observaciones que don Mario nos hace.

En el punto 3, antes decía: “...*para apoyar las actividades de la FEUNED...*”, ahora dice: “...*para financiar las actividades promovidas por la FEUNED.*”, ahí estaríamos salvando ese punto.

En la “Cláusula Primera: Objetivo” se está cambiando, antes decía: “...*conviene mantener la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes...*”, y ahora dice: “...*convienen mantener la Cuota Estudiantil para que se destine principalmente a necesidades, programas y actividades de carácter estudiantil promovidas y*

*ejecutadas por la Federación de Estudiantes. Se considera un arancel con destino específico para la administración de los fondos que la UNED destina para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes de la UNED; aprovechando para ello, la experiencia, la normativa universitaria, y la capacidad institucional de la UNED en la gestión y la administración de los recursos públicos. La FEUNED por su parte respetará los controles legales, administrativos, financieros y otros de la Universidad que sean necesarios para el manejo y destino de tales recursos, los cuales propiciarán el fortalecimiento y el beneficio del movimiento estudiantil, de manera que se compruebe el buen uso de los recursos. La Auditoría interna de la UNED fiscalizará la administración de los recursos provenientes de la cuota estudiantil.”*

En la “Cláusula Segunda: De los compromisos de la UNED...”, se quedó “...Respetar la autonomía de la organización estudiantil, en la planificación del uso que se dan a los recursos provenientes de la Cuota Estudiantil para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes correspondientes en cada periodo presupuestario”.

El 3 “...Incorporar los recursos provenientes del arancel denominado Cuota Estudiantil para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes, en la estructura presupuestaria de la universidad (programa 3: Vida Estudiantil, Subprograma 02 Actividades Estudiantiles Actividad 01: Federación de Estudiantes), esto para lograr la gestión, la administración y el control de los recursos recaudados por la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades realizadas por la Federación de Estudiantes.”, no “de” sino “por la...”

El 6 “Asignar de manera automática el superávit correspondiente de los recursos provenientes del arancel denominado Cuota Estudiantil de cada periodo, para financiar las actividades promovidas y ejecutadas por la FEUNED.”

EL 7 “Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo...”, es una parte que trajo mucha polémica “...no desagradable...” “...no desagregable...”, la plaza está el problema es que la están usando.

MARLENE VIQUEZ: Sé que don Mario tiene una observación en esa palabra. Lo que pasa es que institucionalmente se habla de códigos o plazas desagregables y no desagregables, por eso hay que usar la terminología que se usa acá, hay una plaza de tiempo completo que se puede desagregar en cuartos de tiempo, en medios tiempos, lo que aquí estamos diciendo es que es un tiempo completo no desagregable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón Mario “...no segregable”, podría decir segregable es “...no segregable...”.

MARIO MOLINA: Es una de las observaciones que traigo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: *“...y oportuna gestión administrativa, y el control específico de los recursos provenientes del arancel de Cuota Estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas con la Federación de Estudiantes. Esta plaza será ocupada por una persona y estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiendo funcional y administrativamente de ésta.”*

El 9 *“Brindar asesoría para el uso y soporte técnico preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura que se adquieren con los recursos provenientes de la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes.*

*“4. Reconocer anualmente a la UNED, por los costos de la administración de los recursos de la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes el monto de un 10% sobre los ingresos totales. Este porcentaje podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Consejo Universitario y la Junta Directiva de la UNED, cuando las circunstancias así lo ameritan.*

*De igual manera, el monto de dicha Cuota Estudiantil también podrá ser ajustado previo acuerdo entre la Junta Directiva de la FEUNED...”*

El procedimiento tiene que definir la correlación entre el encargado del centro universitario y la Federación de Estudiantes, sobre todo para definir los alcances de las responsabilidades de cada uno, en la custodia de los bienes. Es que los bienes van a estar a nombre del administrador del centro, pero el procedimiento va a ser para que el administrador se lo entregue a la Federación, que haga una boleta donde él descargue, en caso que se pierda. Sometemos a discusión la propuesta.

MARIO MOLINA: Tengo una duda con respecto a denominación del documento, donde dice: *“...para el manejo del presupuesto de la FEUNED.”*, la duda es si cuota estudiantil y presupuesto de la FEUNED son lo mismo o si presupuesto de la FEUNED abarca mucho más que cuota estudiantil.

MARLENE VIQUEZ: ¿Dónde dice eso?

MARIO MOLINA: En el título: *“...para el manejo del presupuesto de la FEUNED.”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿El presupuesto del a FEUNED tiene solo esos ingresos, no tiene ningún otro?

ISAMER SAENZ: Según el Estatuto debería tener tres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué pasa si ustedes reciben una donación, la UNED con esto no la podría trasladar a la FEUNED? Si lo pueden recibir, solo que serían fondos privados, pero no lo pueden presupuestar.

MARLENE VIQUEZ: La misma propuesta del convenio establece que si hay otras opciones se pueden hacer mediante *adendum*, entonces, con el *adendum* se puede ampliar el convenio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Variemos el punto. Si ellos recibieran una donación, si la donación se la hace a la UNED para la FEUNED entraría a recursos públicos, ahí no hay nada que hacer, pero si alguien quiere hacerla, lo que recomienda es que la haga directamente a la FEUNED y ustedes la administrarían como fondo privado, no puede presupuestarlo la UNED, es un fondo privado, ustedes tienen autonomía de gestión y una personería jurídica independiente. Si entra a la UNED, solo así se hace un *adendum* al convenio, no podríamos pasárselo.

MARIO MOLINA: En relación con los números de cédula de don Luis Guillermo e Isamer están ahí todos pegados y lo correcto es poner cédula 3-0215-0684 faltan los guiones, porque es tomo, folio y asiento, una cédula sin guiones se ve muy feo, parece una cédula de residencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que revisar la de Isamer.

MARIO MOLINA: Esa es la propuesta.

Abajo dice: “...vecina Cartago...”, falta el “de”, reitero que son observaciones de forma con el fin de pulir el documento.

Dice: “...conforme a las siguientes considerandos:...”, es “...los siguientes considerandos...”

Luego “Considerando que: “igual”...”, ese “igual” hay que eliminarlo.

MARLENE VIQUEZ: Por supuesto Mario. Disculpe don Mario, esto fue una colaboración que yo hice, sin ser la coordinadora de la comisión, simplemente elaboré un cuadro comparativo para que el lector pudiera constatar qué era lo que decía el convenio actual y a la par qué era lo que se estaba manteniendo “igual”; o sea, no se estaba cambiando. Obviamente Ana Myriam tiene suficiente criterio para saber que eso tiene que quitarlo. Más bien, le agradecería que la próxima vez usted en la comisión haga ese tipo de observaciones.

MARIO MOLINA: En el 5 dice: “Para estos efectos y como un elemento propio de su autonomía reglamentarán y regularán...”, no dice quién, lo ideal es “...que la FEUNED reglamentará y regulará...”, en singular, ya esto lo habíamos visto en la comisión, lo había mencionado.

MARLENE VIQUEZ: ¿No es la UNED solita?

MARIO MOLINA: La idea es que se incluya quienes.

MARLENE VIQUEZ: Don Mario, recuerde que es la universidad la que está estableciendo un convenio para apoyar las actividades que ejecuta la Federación, si usted dice que sea la Federación, me preocupa mucho que sean ellos, me parece que es la universidad la que reglamenta no la FEUNED, reglamentará y regulará.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La universidad en convenio con la FEUNED.

MARLENE VIQUEZ: O en consulta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Le parece así Isamer? Quedaba como que ustedes reglamentaban y ustedes no pueden reglamentar, la universidad en consulta con la FEUNED reglamentará. Si no hay más discusión los que estén de acuerdo con la propuesta de Convenio FEUNED –UNED, en firme.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 3-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 127-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2013 (CU.CAJ-2013-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2282-2013, Art. IV, inciso 10) celebrada el 19 de setiembre, 2013, donde remite oficio DF-213-2013 de fecha 19 de setiembre, 2013 (REF. CU-599-2013), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que remite el Convenio Especifico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 25, inciso e) del Estatuto Orgánico establece que es función del Consejo Universitario: *“Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran.***
- 2. El Estatuto Orgánico en el artículo 50, Capítulo IV: “De la Organización Estudiantil”, establece: *“La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”.***
- 3. Anexo No. 1 al acta 1946-2008, Art. IV, inciso 2) del 10 de octubre, 2008, se suscribió el *“Convenio Especifico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la***

***Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED***"; en el cual se estipula que este Convenio tendrá una vigencia de cinco años.

4. El Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 906-90 del 26 de noviembre de 1990, Artículo II, considerando 2, inciso c) que la cuota estudiantil es un arancel con destino específico, para financiar las actividades promovidas por la FEUNED.
5. El Estatuto Orgánico de la UNED en el Capítulo IV "De la Organización Estudiantil" artículo 51 establece: *La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.*
6. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante Informe No. DFOE-SOC-84-2007 del 3 de diciembre del 2007, sobre los resultados del estudio de Presupuesto Ordinario para el año 2008 de la UNED, estableció la aprobación de los recursos estimados por concepto de las cuotas pagadas por los estudiantes para financiar las actividades de la Federación de Estudiantes (FEUNED), sujeto a la existencia de un convenio, contrato u otro mecanismo jurídico similar que regule entre ambas partes los términos del cobro que se realiza por la administración de los fondos correspondientes a las cuotas antes citadas.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la cuota estudiantil:**

**Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil**

La ***Universidad Estatal a Distancia***, cédula Jurídica 4-000-042151-12, en lo sucesivo denominada UNED, representada por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, cedula 3-0215-0684, mayor, costarricense, casado y vecino de Cartago, la Unión, Tres Ríos, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad y la ***Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia***, Cédula Jurídica 3-002-151451, en lo sucesivo denominada como FEUNED, representada por la estudiante Isamer Sáenz Solís, cédula 3-0419-0482, mayor, costarricense, soltera y vecina de

Cartago, Turrialba, El Mora, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Federación de Estudiantes, acuerdan suscribir este convenio, conforme a los siguientes considerandos:

**Considerando que:**

1. El Estatuto Orgánico de la UNED, en el artículo 47, establece que la Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil de la universidad y se rige por sus propios estatutos, los cuales junto con los de las asociaciones de estudiantes deben registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED.
2. También, se establece en el Artículo 50, Capítulo IV “De la Organización Estudiantil”, que “La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”.
3. El Consejo Universitario mediante acuerdo en la Sesión 906-90 del 26 de noviembre de 1990, establece en el Artículo II, considerando 2 inciso c) que la cuota estudiantil es un arancel con destino específico, para financiar las actividades promovidas por la FEUNED.
4. El Estatuto Orgánico de la UNED en el Capítulo IV “De la Organización Estudiantil” Artículo 51 establece que: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.
5. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante Informe No. DFOE-SOC-84-2007 del 3 de diciembre del 2007, sobre los resultados del estudio de Presupuesto Ordinario para el año 2008 de la UNED, establece la aprobación de los recursos estimados por concepto de las cuotas pagadas por los estudiantes para financiar las actividades de la Federación de Estudiantes (FEUNED), sujeto a la existencia de un convenio, contrato u otro mecanismo jurídico similar que regule entre ambas partes los términos del cobro que se realiza por la administración de los fondos correspondientes a las cuotas antes citadas. (Oficio órgano contralor No.6349, DFOE-SOC-0514 del 19 de junio del 2007).

Por tanto, el presente convenio específico se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo**

La UNED y la FEUNED convienen mantener la Cuota Estudiantil para que se destine principalmente a necesidades, programas y actividades de carácter estudiantil promovidas y ejecutadas por la Federación de Estudiantes. Se considera un arancel con destino específico para la administración de los fondos que la UNED destina para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes de la UNED; aprovechando para ello, la experiencia, la normativa universitaria, y la capacidad institucional de la UNED en la gestión y la administración de los recursos públicos. La FEUNED por su parte respetará los controles legales, administrativos, financieros y otros de la Universidad que sean necesarios para el manejo y destino de tales recursos, los cuales propiciarán el fortalecimiento y el beneficio del movimiento estudiantil, de manera que se compruebe el buen uso de los recursos. La Auditoría interna de la UNED fiscalizará la administración de los recursos provenientes de la cuota estudiantil.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: De los compromisos de la UNED**

1. Contribuir con el cumplimiento de los fines de la FEUNED, tal como lo establece el Estatuto Orgánico de la UNED, en su Artículo 50.
2. Respetar la autonomía de la organización estudiantil, en la planificación del uso que se da a los recursos provenientes de la Cuota Estudiantil para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes correspondientes en cada período presupuestario.
3. Incorporar los recursos provenientes del arancel denominado Cuota Estudiantil para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes, en la estructura presupuestaria de la universidad (Programa 3: Vida Estudiantil, Subprograma 02 Actividades Estudiantiles Actividad 01: Federación de Estudiantes), esto para lograr la gestión, la administración y el control de los recursos recaudados por la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades realizadas por la Federación de Estudiantes
4. Incorporar en su Plan-Presupuesto de cada año, el plan operativo anual y el presupuesto de la FEUNED aprobado por la Junta Directiva de la Federación para cada período.
5. Capacitar y apoyar en lo pertinente a la FEUNED y sus asociaciones inscritas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, conforme a la normativa vigente y lineamientos de la Universidad para la elaboración y el cumplimiento del Plan Estratégico y el Plan-Presupuesto de la FEUNED; así como en los procesos relativos a la contratación de recurso humano y la adquisición de bienes y servicios.

6. Asignar de manera automática el superávit correspondiente de los recursos provenientes del arancel denominado Cuota Estudiantil de cada período, al presupuesto del siguiente período, para financiar las actividades promovidas y ejecutadas por la FEUNED.
7. Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo no segregable, con exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos provenientes del arancel de Cuota Estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes. Esta plaza será ocupada por una sola persona y estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiendo funcional y administrativamente de ésta.
8. Asignar un espacio físico y virtual para el desarrollo de las funciones administrativas de la FEUNED en la sede central y, en lo posible, para las asociaciones de estudiantes de Centros Universitarios.
9. Brindar asesoría para el uso y soporte técnico preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura que se adquieran con los recursos provenientes de la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes.

**CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED**

1. Elaborar y aprobar con la participación activa de todas las asociaciones estudiantiles inscritas en la Dirección Asuntos Estudiantiles, el Plan Estratégico quinquenal.
2. Elaborar y aprobar el plan-presupuesto de cada año, de acuerdo con los plazos, la normativa y procedimientos institucionales vigentes. Dicho plan deberá estar en concordancia con el plan estratégico de la FEUNED.
3. Presentar por medio de la Junta Directiva conforme a la normativa vigente los estados financieros de la FEUNED y las asociaciones que la conforman a la Auditoría Interna de la UNED, a más tardar el 28 de febrero de cada año.
4. Reconocer anualmente a la UNED, por los costos de la administración de los recursos de la Cuota Estudiantil para apoyar las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes el monto de un 10% sobre los ingresos totales. Este porcentaje podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Consejo Universitario y la Junta Directiva de la FEUNED, cuando las circunstancias así lo ameriten.

De igual manera el monto de dicha Cuota Estudiantil también podrá ser ajustado previo acuerdo entre la Junta Directiva de la FEUNED y el Consejo Universitario de la UNED.

5. Cumplir dentro del marco de la normativa vigente con todos los requisitos de legalidad en los procesos atinentes a la selección y contratación de recursos humanos. Para estos efectos y como un elemento propio de su autonomía la Universidad, en consulta con la FEUNED, reglamentará y regulará dichas relaciones según corresponda. Todo lo anterior conforme lo dispone la Ley de Contratación Administrativa, directrices y pronunciamientos de la Contraloría General de la República.
6. Presentar anualmente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la lista actualizada de estudiantes participantes en la organización estudiantil, o en el momento que surja algún cambio, en la cual se indicará:
  - a) Integrantes de la Junta Directiva de la FEUNED, de la Fiscalía y del Tribunal Electoral Estudiantil.
  - b) De las juntas directivas de las asociaciones afiliadas a la FEUNED, así como aquellas asociaciones que se constituyan por centro universitario o por carrera a nivel de la Universidad, según el Artículo 48 del Estatuto Orgánico de la UNED.
  - c) De los representantes estudiantiles electos ante la Asamblea Universitaria Representativa, o los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, según lo establecido en el Reglamento Fondo FEUNED.
  - d) De los estudiantes que por acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED, han recibido el pago de viáticos o alguna ayuda económica, para participar en actividades organizadas por la UNED o por la FEUNED o para participar en actividades estudiantiles de carácter internacional.

#### **CLÁUSULA CUARTA: De la adquisición de bienes:**

Las partes de común acuerdo disponen que los bienes que sean adquiridos con los recursos provenientes de la cuota estudiantil, producto del convenio UNED-FEUNED, cuenten con la respectiva identificación como activos de la UNED-FEUNED, adquiridos a la luz de este convenio. Estos recursos institucionales son de uso exclusivo para los estudiantes, según lo defina la FEUNED en conjunto con las asociaciones en los centros universitarios.

La administración elaborará un procedimiento que garantice la custodia de estos bienes institucionales, que respete la finalidad del uso de estos bienes y defina además, las correspondientes responsabilidades de la custodia.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Vigencia y Modificaciones**

1. Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente, salvo que una de las partes decida lo contrario, para esos efectos deberán comunicarlo por escrito a su contraparte, con al menos seis meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.
2. Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio la Administración conformará una Comisión UNED-FEUNED integrada por al menos dos representantes de cada instancia, que se encargará de diseñar y establecer los controles para este convenio, en cumplimiento a lo emanado por la Ley General de Control Interno No 8292, vigente desde el 4 de setiembre del 2003. Esta Comisión elaborará un informe anual que se elevará a la Junta Directiva de la FEUNED y al Consejo Universitario para su conocimiento.
3. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiere en la ejecución de lo pactado en este convenio, en primera instancia tratarán de resolver el conflicto o divergencia en la Comisión UNED-FEUNED, y de no llegarse a un acuerdo se elevará finalmente a las autoridades superiores correspondientes; sea al Consejo Universitario de la UNED y a la Junta Directiva de la FEUNED.
4. Las partes están facultadas a proponer adiciones o modificaciones cuando lo estimen conveniente, las cuáles se ejecutarán mediante *adendums* a este convenio aprobados por las partes, pasando a formar parte integral del mismo. Dichas modificaciones serán dictaminadas por la comisión UNED-FEUNED la cual las remitirá para su aprobación al Consejo Universitario de la UNED y a la Junta Directiva de la FEUNED.

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, firmamos en San José, el diez de octubre del dos mil trece.

**Luis Guillermo Carpio Malavasi**  
Rector UNED

**Isamer Sáenz Solís**  
Presidenta FEUNED

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito permiso para ampliar la sesión.

\*\*\*

#### 4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

##### a. Licitación pública sobre “Concesión Instalaciones de Soda UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 256-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-072), referente al oficio CR.2013.696 del 2 de setiembre del 2013 (Ref.: CU-541-2013), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1785-2013, Art. IV, inciso 18), celebrada el 2 de setiembre del 2013, en el que remite la Licitación Pública 2013-LN-000002-99999 “Concesión de Instalaciones de la Soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación, por el período de un año, prorrogable hasta por tres períodos de un año, previa evaluación anual de la calidad del servicio prestado”.

Además, se recibe *Adenda* N°1 al acta de Comisión de Licitaciones No. 10, recibida en la Comisión de Plan Presupuesto el 20 de setiembre del 2013 (Ref.: CU-600-2013).

MAINOR HERRERA: Voy hacer lectura de la propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto para atender la solicitud del Consejo de Rectoría, con respecto a la adjudicación de la soda.

*“ Se recibe la nota CR.2013.696 del 2 de setiembre del 2013 (Ref.: CU-541-2013), en relación al acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión No. 1785-2013, Art. IV, inciso 18), celebrada el 2 de setiembre del 2013, en el que remiten Licitación Pública 2013-LN-000002-99999 Concesión Instalaciones de Soda UNED.*

*Además, se recibe Adenda N°1 al acta de Comisión de Licitaciones No. 10, recibida en la Comisión de Plan Presupuesto el 20 de setiembre del 2013. Ref.: CU-600-2013.*

#### CONSIDERANDO:

1. *El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión N° 1785- 2013, Art. IV inciso 18), celebrada el 02 de setiembre de 2013, en el que se avala la adjudicación de la licitación pública 2013- LN-000002-99999, “Concesión de Instalaciones de la Soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación...”.*
2. *El oficio OJ 2013-231, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por el Lic. Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que*

*indica que una vez visto este expediente, "...se concluye que el mismo cumple con los requisitos de tipo legal para realizar la contratación por medio de esta Licitación Pública, siendo acorde a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento."*

3. *El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión N° 10-2013, del 21 de agosto del 2013 y la Adenda N° 1, de fecha 19 de setiembre de 2013, donde se indica que la oferente cumple con todos los requisitos del cartel, además se establece un precio de venta para el plato del día, combo de merienda y combo de desayuno.*
4. *En las especificaciones técnicas (folio 194) se establece el monto mensual que debe cancelar el adjudicatario...", ahí propongo que se agregue a la UNED "... por concepto de alquiler de las instalaciones a utilizar, así como las condiciones que debe cumplir para solicitar los ajustes de precio.*

**SE ACUERDA:**

*Adjudicar a la oferente HELLEN A. CALDERÓN FERNÁNDEZ la Licitación Pública 2012LN-000002-99999 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES DE SODA DE LA UNED PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO, PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS DE UN AÑO, PREVIA EVALUACIÓN ANUAL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO".*

**ACUERDO FIRME"**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay observaciones, quienes estén de acuerdo con la propuesta, lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 256-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-072), referente al oficio CR.2013.696 del 2 de setiembre del 2013 (Ref.: CU-541-2013), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1785-2013, Art. IV, inciso 18), celebrada el 2 de setiembre del 2013, en el que remite la Licitación Pública 2013-LN-000002-99999 "Concesión de Instalaciones de la Soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación, por el período de un año, prorrogable hasta por tres períodos de un año, previa evaluación anual de la calidad del servicio prestado".**

**Además, se recibe adenda N°1 al acta de Comisión de Licitaciones No. 10, recibida en la Comisión de Plan Presupuesto el 20 de setiembre del 2013 (Ref.: CU-600-2013).**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión N° 1785- 2013, art. IV inciso 18), celebrada el 02 de setiembre de 2013, en el que se avala la adjudicación de la licitación pública 2013- LN-000002-99999, *“Concesión de Instalaciones de la soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación...”*.
2. El oficio OJ 2013-231, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por el Lic. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que una vez visto este expediente, *“...se concluye que el mismo cumple con los requisitos de tipo legal para realizar la contratación por medio de esta Licitación Pública, siendo acorde a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.”*
3. El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión N° 10-2013, del 21 de agosto del 2013 y la Adenda N° 1, de fecha 19 de setiembre de 2013, donde se indica que la oferente cumple con todos los requisitos del cartel, además, se establece un precio de venta para el plato del día, combo de merienda y combo de desayuno.
4. En las especificaciones técnicas (folio 194) se establece el monto mensual que debe cancelar el adjudicatario a la UNED, por concepto de alquiler de las instalaciones a utilizar, así como las condiciones que debe cumplir para solicitar los ajustes de precio.

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar a la oferente HELLEN A. CALDERÓN FERNÁNDEZ la Licitación Pública 2012LN-000002-99999 *“CONCESIÓN DE INSTALACIONES DE SODA DE LA UNED PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO, PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS DE UN AÑO, PREVIA EVALUACIÓN ANUAL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO”*.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP \*\*